
EVALUACIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA ENQA: AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN (ACPUA)

FIONA CROZIER, PEDRO TEIXEIRA, PIETER-JAN VAN DE VELDE, INGUNA ZARINA

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN Y ESQUEMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	4
CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN	4
PROCESO DE LA EVALUACIÓN	4
EDUCACIÓN SUPERIOR Y GARANTÍA DE CALIDAD EN ARAGON	6
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	6
GARANTÍA DE CALIDAD	7
ACPUA	7
ORGANIZACIÓN/ESTRUCTURA DE ACPUA	8
FUNCIONES, ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DE ACPUA	10
FINANCIACIÓN DE ACPUA	13
RESULTADOS: CUMPLIMIENTO DE ACPUA CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES SOBRE GARANTÍA DE CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG)	14
ESG PARTE 3: AGENCIAS DE GARANTÍA DE CALIDAD	14
ESG 3.1 ACTIVIDADES, POLÍTICA Y PROCESOS DE GARANTÍA DE CALIDAD	14
ESG 3.2 CARÁCTER OFICIAL	16
ESG 3.3 INDEPENDENCIA	17
ESG 3.4 ANÁLISIS TEMÁTICO	19
ESG 3.5 RECURSOS	20
ESG 3.6 GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD Y CONDUCTA PROFESIONAL	22
ESG 3.7 EVALUACIÓN EXTERNA CÍCLICA DE LAS AGENCIAS	23
ESG PARTE 2: GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD	24
ESG 2.1 CONSIDERACIÓN DE LA GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD	24
ESG 2.2 DISEÑO DE LAS METODOLOGÍAS ADECUADAS A LOS OBJETIVOS	30
ESG 2.3 PROCESOS DE IMPLANTACIÓN	32
ESG 2.4 EXPERTOS DE LAS EVALUACIONES POR PARES	33
ESG 2.5 CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS	35
ESG 2.6 ELABORACIÓN DE INFORMES	36
ESG 2.7 QUEJAS Y RECLAMACIONES	38
CONCLUSION	40
RESUMEN DE FELICITACIONES	40
RESULTADOS Y RECOMENDACIONES GENERALES	40
SUGERENCIAS PARA DESARROLLOS FUTUROS	41

ANEXOS.....	44
ANEXO 1 - PROGRAMA DE LA VISITA EXTERNA	44
ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN	49
ANEXO 3: GLOSARIO.....	54
ANEXO 4: DOCUMENTOS QUE APOYAN LA EVALUACIÓN.....	55
DOCUMENTOS FACILITADOS POR ACPUA.....	55
OTRAS FUENTES DE REFERENCIA UTILIZADAS POR EL PANEL DE EVALUACIÓN.....	55

RESUMEN EJECUTIVO

En 2015 ACPUA, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, solicitó que un Panel nombrado por la Asociación Europea de agencias de garantía de calidad (ENQA) la evaluara frente a los Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). La evaluación tenía como propósito determinar si ACPUA cumpliría con el ESG, lo cual satisfaría los criterios de adhesión de la Asociación Europea de agencias de garantía de calidad (ENQA) y los requisitos de registro en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR). Esto respondió a una serie de pasos emprendidos por la Agencia durante los años previos, especialmente desde 2012, con la implicación de varias partes interesadas (incluyendo el Gobierno Autónomo de Aragón) para ajustar sus procedimientos a los ESG en su versión revisada.

El panel de expertos realizó una visita externa en febrero de 2016 y concluyó que ACPUA cumple sustancialmente con los Estándares Europeos y que en varias áreas cumple plenamente dichos Estándares.

En 2015, ACPUA finalizó su proceso de mejora y culminó su adaptación a los ESG revisados mediante un conjunto de medidas finales, entre las que se incluyen una clara división de responsabilidades, la integración de estudiantes en diversas áreas de actividad, una preadaptación a los ESG revisados y un intento por desarrollar una mayor internacionalización de sus actividades. Se espera que en el Plan Estratégico actual (2015-18)¹ se refuercen varias de estas líneas de desarrollo.

La actividad de ACPUA se puede clasificar en tres áreas principales. En primer lugar, hay evaluaciones de garantía de calidad y revisiones de titulaciones, centros e investigación. En segundo lugar, hay actividades de prospectiva a través de la elaboración de informes y estudios que apoyan las decisiones sobre políticas, así como estudios de investigación sobre temas clave a solicitud de la autoridad autonómica. Finalmente, hay actividades de divulgación mediante la promoción de la cultura de calidad en la educación superior. ACPUA realiza gran variedad de actividades de garantía de calidad que requieren adaptación, flexibilidad y capacidad de respuesta con el fin de optimizar el uso de recursos y la coherencia de diversos procedimientos.

El Gobierno autonómico proporciona los recursos financieros disponibles para ACPUA, recursos que se encuentran condicionados por las restricciones que han afectado a la situación económica a nivel autonómico y nacional durante los últimos años. Aunque el liderazgo y el equipo de la Agencia han sido extremadamente eficientes al utilizar sus recursos, estos son muy modestos si se tiene en cuenta la variedad de tareas a realizar.

ACPUA trabaja dentro de un marco normativo complejo a nivel autonómico y nacional, aunque la Agencia se ha esforzado por desarrollar cierta adaptación a las especificidades y necesidades regionales, especialmente mediante el desarrollo de una estrecha colaboración con instituciones autonómicas de educación superior y con otras partes interesadas. Además, la Agencia ha comenzado a colaborar con otras agencias autonómicas, área que ha demostrado ser fructífera para mejoras y desarrollos futuros.

El Panel espera que sus observaciones sean de ayuda para ACPUA en su camino para consolidarse como miembro de ENQA.

1

http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/ACPUA/Documentos/Destacados_1ACPUA/150505_Plan%20Estrategico%20ACPUA.pdf

INTRODUCCIÓN

Este informe analiza el cumplimiento de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) con los Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se basa en una evaluación externa realizada en febrero de 2016. La evaluación se encargó a la vista del deseo de la Agencia de convertirse en miembro de ENQA y de incluirse en el registro de EQAR.

CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN Y ESQUEMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN

Las normativas de ENQA requieren que todas las agencias miembro pasen una evaluación cíclica externa, por lo menos cada cinco años, para comprobar que actúan en cumplimiento con el ESG tal y como se adoptó en la Conferencia Ministerial y el Foro Político de Bolonia de 2015 en Yerevan.

ACPUA ha estado trabajando para convertirse en miembro de ENQA e incluirse en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR) desde 2012 y, por tanto, ajustando sus procesos y actividades a los ESG, lo cual ha incluido cambios organizativos, legales y de gestión tanto en la Agencia como en su marco normativo. Tras la aprobación de los ESG revisados, ACPUA también ha intentado incorporarlos en sus procedimientos.

Dado que esta es la primera evaluación externa de ACPUA, se esperaba que el panel prestara una atención particular a las políticas, procedimientos y criterios en marcha, siendo consciente de que las evidencias completas de resultados concretos podían no estar disponibles para todas las áreas en esta fase.

PROCESO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación externa de 2016 de ACPUA se realizó en línea con el proceso descrito en las *Directrices para las Evaluaciones de ENQA a las Agencias*² y de conformidad con los plazos establecidos en los Términos de Referencia para la evaluación (ver el Anexo 2). ENQA designó el panel para la evaluación externa de ACPUA, que estuvo compuesto por los miembros siguientes:

- Fiona Crozier (Presidenta), Jefe de Internacional de la Agencia de Garantía de Calidad del Reino Unido, QAA (candidata de ENQA);
- Pedro Nuno Teixeira (Secretario), Profesor Asociado y Vicerrector de la Universidad de Oporto, director CIPES, Portugal (candidato de la Asociación de Universidades Europeas, EUA);
- Pieter-Jan Van de Velde, Consultor Independiente de Garantía de Calidad, Bélgica (candidato de ENQA);
- Inguna Zarina, miembro del banco de expertos *ESU Student Experts' Pool on Quality Assurance* de estudiantes expertos en garantía de calidad y estudiante de la Universidad de Letonia, Letonia (candidata del Sindicato Europeo de Estudiantes, ESU);

ACPUA produjo un informe de autoevaluación que proporcionó gran parte de las evidencias que el panel utilizó para extraer sus conclusiones. El panel realizó una visita externa para validar plenamente la evaluación y aclarar cualquier punto dudoso. Finalmente, el panel de evaluación elaboró el presente informe final sobre la base del informe de autoevaluación, la visita externa y sus

² <http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/12/Guidelines-for-ENQA-Agency-Reviews.pdf>

resultados. Al hacerlo de esta manera, le dio una oportunidad a ACPUA de comentar sobre la precisión real del borrador del informe. El panel de evaluación confirma que la Agencia le ha dado acceso a todos los documentos y personas a las que ha querido consultar a lo largo de la evaluación.

Informe de autoevaluación

El informe de autoevaluación se envió a tiempo y fue muy informativo, tanto con respecto a la trayectoria de ACPUA como a sus actividades y procedimientos actuales. Describió los cambios que se han implantado en ACPUA y en su marco normativo en los últimos años, especialmente desde 2012. Además, también presentó los objetivos estratégicos más importantes para la Agencia y los pasos que se están desarrollando para su puesta en marcha. El proceso de autoevaluación comenzó en febrero de 2015 con un diagnóstico inicial y un análisis DAFO; este proceso se desarrolló a lo largo de todo el año. En septiembre de 2015 se presentó el borrador a los principales organismos y partes interesadas para obtener información de retorno tanto interna como externa y su versión final se envió a ENQA al mes siguiente.

El informe comienza presentando la educación superior en Aragón, concretamente su marco legal, la cantidad y tipo de instituciones de enseñanza superior que operan en el territorio y la función que viene desempeñando ACPUA desde su creación en 2006. Posteriormente, pasa a describir con mayor detalle las actividades de ACPUA relativas a la garantía de calidad, aunque también menciona sus actividades en prospectiva y en difusión, así como en comunicación. También presenta la estructura organizativa y de gobierno de la Agencia, destacando los cambios principales que tuvieron lugar desde sus primeros años hasta su estado actual, especialmente su intento de convergencia hacia el cumplimiento de los Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Después, el informe presenta un análisis de hasta qué punto ACPUA cumple con la versión revisada de la Parte 2 y la Parte 3 de los ESG, lo cual constituye el núcleo del informe y sus secciones más detalladas y extensas. El informe concluye con una auto-reflexión en la que examina su evolución reciente, pero también sus objetivos estratégicos para los años venideros. El informe se completa con varios apéndices que ilustran o complementan algunas cuestiones relativas a los procedimientos de garantía de calidad de ACPUA, tales como plantillas de informes de acreditación o agendas para las visitas externas.

En general, el informe fue muy ilustrativo con respecto a la evolución de ACPUA y ofreció una visión general precisa de sus procedimientos. El informe también destacó la creciente madurez organizativa de la Agencia y su capacidad, cada vez mayor, para desarrollar una reflexión crítica sobre sus actividades y para implantar medidas para mejorar su eficacia y su eficiencia. La Agencia reconoció la importancia de este proceso de autoevaluación como proceso de autoaprendizaje, dado que proporciona una reflexión útil sobre los objetivos y prioridades presentes y futuros. El proceso de autoevaluación también ha ayudado a la Agencia a reforzar su voluntad y capacidad para cambiar.

Visita externa

El panel de evaluación pasó tres días en Aragón, llegando el 17 de febrero y marchándose el 19 de febrero de 2016. Durante esos días el panel tuvo la oportunidad de visitar las oficinas de ACPUA en Zaragoza (aunque las reuniones se celebraron en un hotel cercano debido al pequeño tamaño de las instalaciones de la Agencia). ACPUA elaboró el borrador del programa inicial de la visita externa y la versión final se definió en estrecha colaboración con la presidenta y el secretario del panel. La visita se planificó y organizó bien, con una agenda muy intensiva que incluía una visita externa a las instalaciones y oficinas de la Agencia. El programa incluía sesiones de entrevistas con miembros del Consejo Rector, representantes del Gobierno de Aragón, el Director de ACPUA y parte de su

personal, representantes del Consejo Asesor y del Comité de Garantías de la Agencia, miembros de varios Comités Técnicos, y representantes de las Subcomisiones de Evaluación de la Agencia. El panel también se reunió con varias partes interesadas, incluyendo a representantes de dos instituciones de educación superior de la región, representantes de estudiantes y agentes externos. Hubo un intérprete presente en todas las reuniones. El personal de la agencia demostró gran profesionalidad durante todo el proceso de evaluación y proporcionó una excelente ayuda al panel en todos los asuntos. Al final de la visita externa, el panel celebró una reunión interna en la que acordó las conclusiones preliminares relacionadas con el nivel de cumplimiento de ACPUA en relación a cada uno de los estándares de las partes 2 y 3 de los ESG. Después, el secretario del panel redactó el borrador del informe en cooperación con el resto del panel. El borrador del informe se envió a ACPUA para su verificación en abril de 2016 y, con referencia a los estándares de ENQA, se concedieron a ACPUA dos semanas para hacer comentarios sobre el informe. El programa detallado de la visita externa se incluye en el Anexo 1.

EDUCACIÓN SUPERIOR Y GARANTÍA DE CALIDAD EN ARAGÓN

SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En España, el origen del marco legal de la educación superior es la Constitución de 1978. El Estado define las normativas nacionales básicas que regulan la implantación en el artículo 27 (autonomía universitaria). Cada Comunidad Autónoma es responsable de su propia política de educación superior. La Ley Orgánica 6/2001 (LOU) de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril de 2007, definió las normativas básicas a escala nacional y estableció los poderes y competencias de las universidades, del Gobierno nacional y de los gobiernos de las diversas Comunidades Autónomas. El sistema español de educación superior sufrió cambios significativos en su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En el nuevo sistema, alineadas con el EEES, las universidades españolas ofrecen los mismos tres ciclos que en otros países: grado, máster y doctorado. Las titulaciones ofrecidas por el sistema universitario aragonés cubren todos los campos académicos, todos los niveles y todos los tipos de titulaciones.

Los centros de educación superior en la Comunidad Autónoma de Aragón ofrecen dos tipos de titulaciones:

1. Titulaciones «oficiales», que son las que experimentaron la acreditación ex-ante y fueron «autorizadas» formalmente en la Comunidad Autónoma en la que se ofrecían. Estas titulaciones se ponen en la lista nacional de titulaciones acreditadas y conducen a un grado que tiene valor administrativo en toda España.
2. Titulaciones para la obtención de una cualificación o un diploma otorgado por la universidad en sí, que por ello reciben el nombre de «títulos propios» (bajo la responsabilidad de la propia institución de educación superior, no del Estado); pueden ser para un público muy local o disfrutar de prestigio nacional/internacional. Estas titulaciones existen en particular a nivel de máster, que no se había difundido como titulaciones académicas como grado y doctorado antes de que se implantara el proceso de Bolonia.

El sistema universitario de Aragón consta de dos universidades: la Universidad de Zaragoza (pública) y la Universidad San Jorge (privada). La primera se fundó en el siglo XV y es una de las universidades más grandes, antiguas y prestigiosas de España, comprende cuatro campus universitarios (Zaragoza, Huesca, Teruel, y la Almunia de Doña Godina). La Universidad San Jorge es una universidad privada de reciente creación, más pequeña, que dispone de dos campus (Huesca y Villanueva de Gállego). La siguiente tabla proporciona algunos datos básicos sobre las dos universidades en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sistema universitario de Aragón en cifras (2014-	Grados	Másteres	Doctorados	Estudiantes	Profesores e investigadores	Personal
Universidad de Zaragoza	54	48	43	35.068	4.004	1.795
Universidad San Jorge	12	10	2	2.042	253	100

También se debería hacer mención de la presencia del denominado Campus de Excelencia Internacional, que es parte de una iniciativa nacional llamada campus de excelencia. En el caso de Aragón recibe el nombre de Campus Iberus y hace referencia a una alianza estratégica formada por las universidades públicas de Aragón, Navarra y La Rioja, así como la de la provincia de Lleida en Cataluña, cuyo propósito es el desarrollo de la colaboración de centros entre las universidades públicas de estas cuatro Comunidades Autónomas y, posiblemente, también con las universidades del sur de Francia en los Pirineos Occidentales.

GARANTÍA DE CALIDAD

La Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de 2002) establece normativas básicas a escala nacional que establecen los poderes y responsabilidades de las universidades, del Gobierno nacional y de los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas.

Esta ley especifica, por primera vez, que la garantía de calidad y el fomento de la calidad son objetivos esenciales en la política de la educación superior y que las funciones de evaluación, certificación y acreditación pertenecen a “la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en lo sucesivo ANECA) y los organismos de evaluación determinados por las leyes de cada Comunidad Autónoma”. Por lo tanto, la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA) (Ley 5/2005 del 14 de junio sobre Universidades) creó en su Título IV la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) para que fuera el organismo externo de garantía de calidad y evaluación de Aragón.

ACPUA

ACPUA se creó en 2005 y comenzó a funcionar en 2006. Según la ley, el fin de la Agencia es doble: una misión de evaluación, certificación y acreditación así como la promoción de una mejora, reflexión e innovación continuas en el sistema universitario aragonés. ACPUA desarrolla, principalmente, actividades técnicas de garantía de calidad, como evaluación, certificación y acreditación. Este servicio público se complementa con prospectiva e investigación, así como con actividades para promover una cultura de calidad en la educación universitaria de la región.

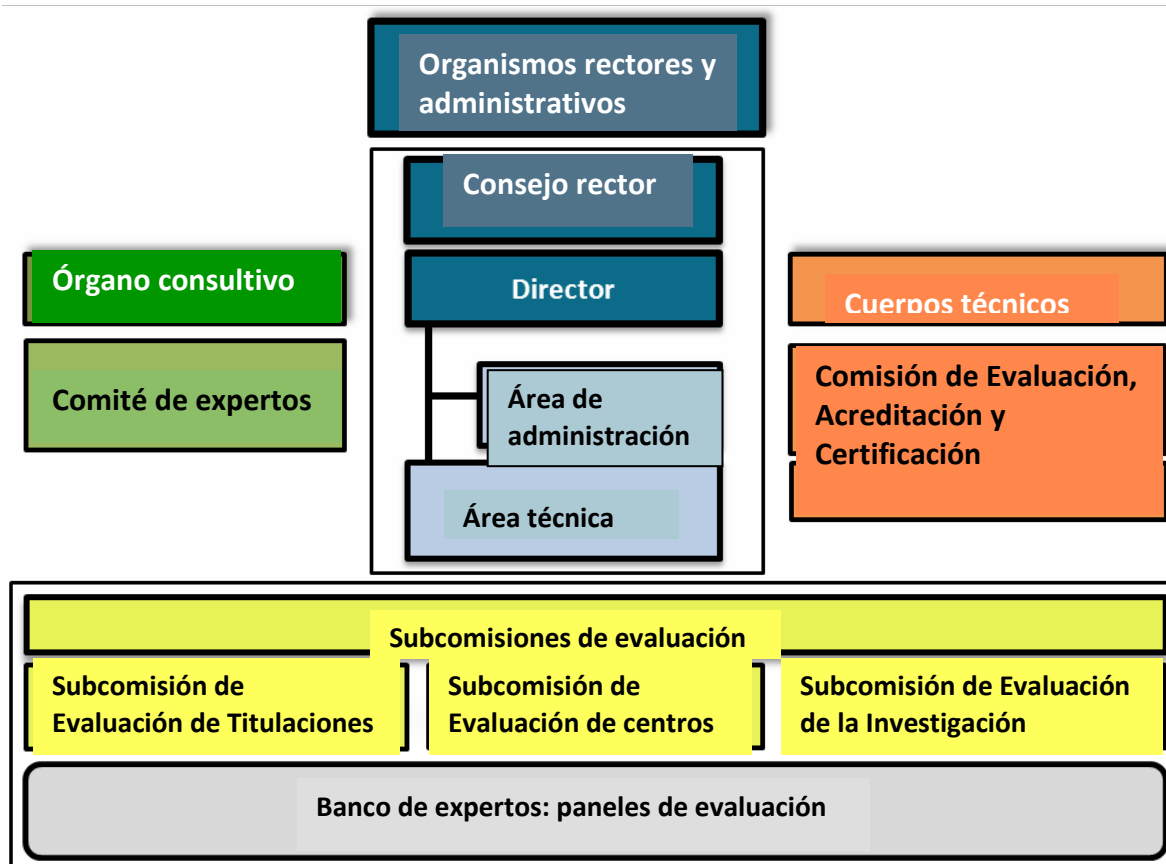
Desde 2012, ACPUA se ha embarcado en un profundo proceso de evaluación interna y mejora con el objetivo de pertenecer a ENQA y estar inscrito en EQAR, poniendo en marcha todas las reformas y mecanismos necesarios para la alineación final de sus actividades con el ESG. En 2013, el Comité de Expertos de ACPUA aprobó el primer documento estratégico relativo a la necesidad de pasar a ser parte de ENQA. El Consejo Rector de la Agencia apoyó estas recomendaciones y ACPUA se convirtió en miembro de ENQA en septiembre de 2013. Posteriormente, ACPUA creó un grupo de pilotaje en octubre del mismo año con miembros internos y externos que diseñaron un plan de acción con miras a poner en marcha mejoras en todas las áreas, pero especialmente en transparencia, evaluación de la satisfacción, compromiso por parte de los estudiantes, procesos de evaluación de garantía de calidad, sistema interno de aseguramiento de la calidad, evaluadores, comunicación, rendición de cuentas, recursos y comités técnicos. En 2014 ACPUA envió una propuesta al Gobierno de Aragón para realizar una reforma legal con el fin de ajustar la ley a los requisitos de los ESG y posibilitar su aplicación a ENQA y EQAR. Las reformas estaban dirigidas a:

reforzar los mecanismos de rendición de cuentas de ACPUA, así como los de transparencia, independencia y participación de los estudiantes.

A lo largo de 2014 y 2015, ACPUA finalizó su proceso de mejora y culminó su adaptación a los ESG revisados mediante un conjunto de medidas finales, entre las que se incluyeron la creación de tres subcomisiones de evaluación separadas, la integración de estudiantes en varias áreas de actividad (paneles de evaluación, comités técnicos y de evaluación y Consejo Rector), una adaptación previa a los ESG revisados y un intento por desarrollar una mayor internacionalización de sus actividades (especialmente mediante seminarios). Se espera que en el Plan Estratégico actual (2015-18) se refuercen varias de estas líneas de desarrollo.

ORGANIZACIÓN/ESTRUCTURA DE ACPUA

En los últimos años hubo varios ajustes en la estructura de ACPUA, especialmente para adaptarla a los requisitos definidos por los ESG y posibilitar su aplicación a ENQA. Entre los cambios de mayor calado, se debe hacer mención al hecho de que el Consejo Rector delegó el poder de dictar protocolos a la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA), que ahora es plenamente responsable del diseño de los protocolos. Por otro lado, el Consejo delegó su poder de evaluación a tres subcomisiones independientes (Titulaciones, Centros e Investigación). Además, los cambios motivaron la integración plena de los estudiantes en el Consejo, en la Comisión, así como en los paneles y las subcomisiones de evaluación. La estructura actual se presenta en el gráfico a continuación, extraído del autoinforme:



El Consejo Rector es el organismo más alto de la Agencia, al ser el que la gobierna, y se encuentra presidido por el Ministro de Innovación, Investigación y Educación Superior del Gobierno de Aragón. El Consejo Rector define las líneas estratégicas y de gobierno y está compuesto por representantes de todas las partes interesadas: el gobierno, las universidades, los estudiantes, los agentes sociales (las organizaciones empresariales, los sindicatos...) y los expertos. Actualmente está compuesto por 17 personas. Su función principal es definir la estrategia general de la Agencia, incluyendo la aprobación del plan anual y la memoria anual de actividades, presupuestos e informes financieros, así como los planes estratégicos.

La gestión de ACPUA la realiza un Director, que aplica las políticas de conformidad con las líneas estratégicas establecidas por el Consejo. El Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón nombra al Director para un mandato de cuatro años tras consultar con el Consejo Rector. El Director realiza sus tareas a tiempo completo y su contrato solo es prorrogable una vez. El Director designa a los miembros de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) tras una propuesta del Comité de Expertos. El Director está respaldado por personal técnico y administrativo, compuesto por seis personas y dividido, igualmente, en cada una de las dos áreas. Estas personas suelen recibir la ayuda de dos becarios cada año y se espera que se vean reforzados por dos personas adicionales (una por cada área).

ACPUA tiene un Comité de Expertos compuesto por expertos nacionales e internacionales. Este Comité se encarga de proporcionar asesoramiento y recomendaciones y de supervisar la mejora de las metodologías y actividades de ACPUA. El Comité ofrece recomendaciones para el Director y el Consejo Rector, incluyendo en materias como la actividad y la estructura de la Agencia. También asesora en el nombramiento de todos los miembros de los comités de asesoramiento, certificación y acreditación (miembros de las Subcomisiones de Evaluación y del Panel de Evaluación).

Con respecto a los organismos técnicos, el primero a considerar es la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación, que es un comité técnico de ACPUA a cargo de la evaluación, la certificación y la acreditación. Para realizar esas responsabilidades, este comité tiene la capacidad de crear comités técnicos de expertos (*subcomisiones*) para las actividades de garantía externa de calidad a nivel de titulaciones, centros e investigación. Este comité está compuesto por seis miembros: el Director de la Agencia (que la preside), cinco expertos en el campo de garantía de calidad y evaluación y un secretario (designado por el Director pero sin derecho a voto). Entre las funciones principales del comité están las de elaborar los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación y las actualizaciones o modificaciones necesarias; realizarla función técnica de evaluación de ACPUA, llevar a cabo la certificación y la acreditación mediante la creación de comités técnicos y proporcionar asesoramiento sobre cualquier cuestión relacionada a petición del Director de ACPUA o de su Consejo Rector.

Otro cuerpo importante es el Comité de Garantías, que es responsable de supervisar la correcta puesta en práctica de los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación de ACPUA. Los miembros del Comité de Garantías son expertos de fuera de Aragón y no pertenecen a ningún otro comité de ACPUA. El comité está compuesto por un Presidente (elegido por el comité entre sus miembros), tres expertos más (al menos dos de ellos han de proceder del mundo legal) y todos ellos reciben la ayuda de un secretario del personal de la Agencia (nombrado por el Director pero sin derecho a voto). Entre las funciones principales del comité se encuentran: informar sobre las apelaciones en contra de las decisiones de evaluación finales de ACPUA (las resoluciones del Director), para garantizar la aplicación correcta de los protocolos y sin capacidad de reevaluación; informar sobre las quejas e informar al Director de ACPUA, y ofrecer apoyo y asesoramiento en lo relativo a las quejas, las apelaciones o cualquier otro problema relacionado con las garantías y la

ética de la evaluación.

En febrero de 2014 la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación estableció tres Subcomisiones de Evaluación, siendo que el último de ellos delegó todas sus funciones de evaluación, certificación y acreditación en la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET), la Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC) y la Subcomisión de Evaluación de la Investigación (SEI). La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) está compuesta por ocho personas: seis expertos (uno por cada campo del conocimiento), un estudiante con experiencia en garantía de calidad y un secretario del personal de ACPUA (designado por el Director y sin derecho a voto). Todos ellos son externos al sistema universitario aragonés y el miembro de mayor categoría, veteranía y edad, por este orden, actúa como Presidente de la Subcomisión. Las funciones principales de esta subcomisión son producir informes de evaluación (según los protocolos y metodologías) y generar informes sobre la actividad de evaluación de las titulaciones (p. ej. el proceso de acreditación, el de seguimiento y cualquier otra evaluación o revisión de titulaciones).

La Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC) está compuesta por seis personas: cuatro expertos de renombre, un estudiante con experiencia en garantía de calidad de los centros y un secretario del personal de ACPUA (designado por el Director y sin derecho a voto). Todos ellos son externos al sistema universitario aragonés. Las funciones principales de esta subcomisión son producir informes de evaluación y generar informes sobre la actividad en procedimientos de evaluación a nivel de centros. Entre estas instituciones se encuentran incluidos centros, departamentos y cualquier otra entidad dentro o fuera de la universidad. La subcomisión está a cargo de las evaluaciones sobre la creación y afiliación de centros universitarios, la viabilidad de los centros universitarios afiliados, los programas AUDIT y DOCENTIA, la certificación de los centros de prácticas, el sistema de auditoría de la evaluación del personal docente y cualquier otro proceso a nivel de centros.

La Subcomisión de Evaluación de Investigación (SEI) está compuesta por seis personas: cinco expertos de renombre (uno por cada campo del conocimiento) y un secretario del personal de ACPUA (designado por el Director y sin derecho a voto). Todos ellos son externos al sistema universitario aragonés. Las funciones principales de esta subcomisión son elaborar informes sobre la actividad de evaluación en investigación (especialmente las verificaciones iniciales y habituales de los institutos universitarios de investigación, la actividad de los sexenios de investigación (profesorado), la evaluación de los proyectos de investigación y cualquier otro proceso de evaluación relacionado con la investigación).

Los paneles de evaluación operan bajo la supervisión de estas tres subcomisiones, que se crearon específicamente para cada proceso de evaluación y que siempre están compuestas por expertos en garantía de calidad que son externos al sistema universitario aragonés. ACPUA realiza una selección de expertos de conformidad con el Procedimiento de Selección de Evaluadores. Las funciones principales de los paneles de evaluación son participar en el proceso de evaluación correspondiente, realizar la primera evaluación y presentar su opinión a la subcomisión de evaluación correspondiente (que genera el informe de evaluación). La composición de cada panel de evaluación depende del proceso, aunque suele estar compuesto por cuatro personas: un presidente (el miembro académico con la mayor categoría, veteranía y edad), un académico (experto en el área de conocimientos cubierta en la evaluación), un estudiante (si la evaluación hace referencia a titulaciones u otros fines que tengan una relación directa con los estudiantes) y un Secretario Técnico designado por ACPUA (normalmente un técnico en garantía de calidad, que debe garantizar que se apliquen correctamente los criterios y protocolos de evaluación, pero que no tiene derecho a voto).

FUNCIONES, ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DE ACPUA

La actividad de ACPUA se puede clasificar en tres áreas principales:

- Evaluaciones del control de la calidad y revisiones en tres áreas: titulaciones, centros e investigación. Con el tiempo, ACPUA ha desarrollado nuevas tareas de evaluación para cada una de ellas, aunque la evaluación de las titulaciones es la más importante.
- Las actividades de planificación estratégica mediante la redacción de informes y estudios para el apoyo a las decisiones sobre políticas de enseñanza superior a petición del Gobierno de Aragón, así como prospecciones sobre temas clave a petición de las autoridades.
- Las actividades de difusión mediante la promoción de la cultura de la calidad en la enseñanza superior, organizando seminarios, colaborando en red con otras instituciones y participando en eventos sobre educación superior.

A - Evaluación a nivel de titulación:

A1 - Actividades que desarrolla ACPUA:

- **Acreditación a posteriori:** Las titulaciones se deben someter a una evaluación a posteriori cada cuatro/seis años (Másteres/Grados) después de su acreditación final. Se someten siete criterios a revisión (según lo acordado por las agencias españolas a través de REACU: Red Española de Agencias de Calidad Universitaria): Organización e implantación curricular, información pública y transparencia, sistema interno de verificación de la calidad, personal académico, personal de apoyo, recursos, servicios, resultados de la enseñanza, indicadores de satisfacción y de desempeño. Este proceso incluye un informe de autoevaluación y una visita externa del panel de evaluación (con la presencia de un estudiante) para realizar entrevistas a los grupos clave de interesados (gestión, profesorado, estudiantes, graduados, empleadores, personal de apoyo, etc.). El resultado final puede ser favorable, desfavorable (extinción de la titulación) o favorable condicionado a un plan de mejora (necesario para definir un plan específico para las áreas a mejorar detectadas).
- **Seguimiento/control:** Los programas deben someterse a un proceso de control entre la acreditación inicial, la acreditación y las subsiguientes renovaciones de la acreditación (periodos de cuatro o seis años, según el caso). Este proceso de verificación de la calidad se centra en la mejora permanente y en el refuerzo del sistema interno de verificación de la calidad, especialmente en las áreas de transparencia y rendición de cuentas.
- **Propuestas de Planes Académicos:** Tras la entrada en vigor recientemente de una Ley Estatal (en mayo de 2015), es necesario acreditar la Propuesta de Plan Académico (oferta de titulaciones de grado) de cualquier nueva universidad, pública o privada, que quiera establecerse en Aragón. ACPUA estaba desarrollando este procedimiento durante la evaluación de ENQA.

A2 - Actividades desarrolladas por ACPUA con la colaboración de ANECA:

- **Acreditación a priori:** Según el marco legal español, la acreditación inicial (a priori) de las titulaciones es la única actividad externa de verificación de la calidad en relación con las titulaciones que debe llevarse a cabo exclusivamente por agencias registradas en EQAR. Por lo tanto, en Aragón, esta tarea aún la desempeña ANECA. Los másteres artísticos de alto

nivel son, sin embargo, la excepción y la legislación española le asigna, en Aragón, la responsabilidad de la acreditación inicial de estas titulaciones a ACPUA.

B - Evaluación a nivel de centros:

B1 - Actividades que desarrolla ACPUA:

- **Centros que no son de educación superior:** ACPUA también desarrolla actividades con centros que no son de educación superior, a saber, tiene la misión de acreditar centros de educación preescolar, primaria y secundaria que acogen a estudiantes universitarios. Estas acreditaciones se llevan a cabo a petición voluntaria de la institución de enseñanza y evalúa la calidad de los puestos de trabajo en prácticas para los estudiantes de titulaciones de educación (Grado en Maestro de Educación Primaria y Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria). Las pruebas para esta acreditación son el informe de auto-evaluación, los informes del Departamento de Educación de Aragón y los informes de ACPUA de las titulaciones (Seguimiento/Acreditación). ACPUA otorga a los distintos centros acreditados una etiqueta de calidad por un periodo de tres años, renovable después de hacer un seguimiento.
- **Centros de enseñanza superior localizados fuera de Aragón:** ACPUA desempeña también un papel si una institución de enseñanza superior de Aragón acuerda con una institución educativa asociada (pública, privada, de dentro o de fuera de Aragón) poner en marcha una titulación en múltiples sedes auspiciada por esa institución de enseñanza superior. En este caso, la autoridad educativa debe garantizar que la enseñanza y la formación se imparten en esos centros asociados con la misma calidad que en la propia universidad. ACPUA garantiza este objetivo de un modo global gracias a su acreditación de titulaciones, pero tiene también la responsabilidad de esta evaluación temática (bajo petición de la autoridad educativa), centrada en la viabilidad y examinando aspectos específicos. Este proceso implica un informe de autoevaluación y una visita externa a la sede por el panel de evaluadores.
- **Institutos de investigación:** Otra actividad es la acreditación de los institutos universitarios de investigación. Hay una acreditación ex-ante y otra ex-post. La acreditación inicial de ACPUA (ex-ante) de los institutos universitarios de investigación garantiza que reúnen todos los requisitos para realizar con calidad sus labores investigadoras en Aragón. La acreditación periódica de ACPUA (ex-post) de los institutos universitarios de investigación supervisa su desempeño cada cinco años. Los dos procesos implican un informe de autoevaluación y una visita externa del panel de evaluadores. La Subcomisión de Evaluación de la Investigación tiene la responsabilidad sobre la decisión final. En el caso de que la decisión final sea «favorable con recomendaciones», el proceso incluye un proceso de seguimiento con la aplicación de las recomendaciones.

C - Evaluación del Personal Académico:

C1 - Actividades que desarrolla ACPUA:

- **Programa autonómico:** ACPUA lleva a cabo un programa autonómico centrado en la evaluación del personal docente. Para la asignación de los bonos de productividad extraordinaria que otorga en Gobierno de Aragón al personal docente público, la Universidad de Zaragoza ha desarrollado un sistema específico para la evaluación del personal docente. La Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón exige que ACPUA verifique que este sistema de evaluación tiene un funcionamiento adecuado y conforme con los criterios aprobados por el Gobierno de Aragón.

- **Investigación realizada por el personal académico:** ACPUA evalúa también las actividades de investigación del personal académico (por sexenios), aunque esta actividad cae fuera de las competencias del ESG.

C2 - Actividades desarrolladas por ACPUA con la colaboración de ANECA:

- **DOCENTIA:** Además de estas actividades, ACPUA realiza también otras muchas. Una de ellas está relacionada con la evaluación del personal docente, que forma parte de un programa denominado DOCENTIA y que se lleva a cabo mediante un acuerdo de cooperación con ANECA. El objetivo de este programa es dar apoyo a los centros universitarios para fomentar la calidad de los sistemas de evaluación de las competencias profesionales de su personal docente. Esta auditoría proporciona un marco de referencia para los sistemas de evaluación interna de la calidad de los centros de enseñanza universitaria y consta de tres fases: la evaluación externa del diseño del sistema (ex-ante), el control de la implantación (continua) y la certificación de la implantación (ex-post). Las tres fases implican un informe de autoevaluación y una auditoría por parte de un panel de evaluadores externos. La última fase (certificación de la implantación ex-post) también incluye una visita externa.

Como indica la lista anterior, ACPUA realiza gran variedad de actividades de garantía de calidad que requieren adaptación, flexibilidad y capacidad de respuesta con el fin de optimizar el uso de recursos y la coherencia entre diversos procedimientos.

FINANCIACIÓN DE ACPUA

El Gobierno autonómico proporciona la mayor parte de los recursos financieros disponibles para ACPUA, recursos que se encuentran condicionados por las restricciones que han afectado a la situación económica a nivel autonómico y nacional desde 2008. Ha habido variaciones en su presupuesto desde 2010, con recortes en línea con el patrón general de gasto autonómico entre 2010 y 2012. Después ha habido una cierta recuperación. No obstante, hasta 2015 ACPUA no ha tenido una financiación superior al nivel inicial. Estos recortes han tenido lugar al mismo tiempo que la Agencia ha sido llamada a realizar más actividades relacionadas con la garantía de la calidad. La Agencia contempla en su plan estratégico obtener un mayor nivel de financiación hasta el año 2018, aunque no está claro que esto sea posible con las vías tradicionales de ingresos. Por lo tanto, el Consejo está considerando diversificar en algún grado las fuentes de ingresos, específicamente proporcionando servicios de evaluación de la calidad a centros y usuarios de fuera de Aragón.

RESULTADOS: CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES SOBRE GARANTÍA DE CALIDAD EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ESG)

ESG PARTE 3: AGENCIAS DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESG 3.1 ACTIVIDADES, POLÍTICA Y PROCESOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Normativa:

Las agencias deberían someterse a controles externos de evaluación de la calidad regularmente, como se define en la Parte 2 de los ESG. Deberían tener fines y objetivos claros y explícitos como parte de su declaración pública de propósitos, que deberían reflejarse en la actividad diaria de la agencia. Las agencias deberían asegurar la implicación de los grupos de interés en su gobierno y actividades.

Pruebas

ACPUA se creó en 2005, aunque la mayor parte de su marco legal y organizativo actual se ha elaborado más recientemente. Desde 2012, la Agencia ha adoptado una serie de iniciativas, en muchos casos conjuntamente con el Gobierno Autónomo de Aragón, encaminadas a alinear sus procedimientos con los ESG y a reforzar y profundizar la eficacia de sus actividades. Entre estas medidas adoptadas figuran la reorganización de su estructura, el refuerzo de su independencia frente a los grupos de interés externos (especialmente el Gobierno Autónomo), los mecanismos para asegurar la calidad interna y la independencia y consistencia de sus procedimientos de evaluación. A este respecto, la creación de tres Subcomisiones de evaluación ha sido un paso muy importante.

ACPUA desarrolla sus actividades en un entorno muy regulado. Sus objetivos y funciones están definidos por el Artículo 82 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. La misión de ACPUA es asegurar y promover la calidad del sistema universitario de Aragón. Para el cumplimiento de esta misión, ACPUA lleva a cabo sobre todo actividades técnicas de garantía de calidad, como tareas de evaluación valoración, certificación y acreditación. Este servicio público se complementa con investigación y actividades de prospectiva estratégica (estudios, informes, etc.), así como con la promoción de la cultura de la calidad en la enseñanza universitaria de la comunidad autónoma.

Dentro de su marco legal, la agencia desarrolla un plan estratégico cada cuatro años, así como planes anuales de actividad. El marco legal, así como los planes estratégicos y anuales están disponibles para consulta pública en el sitio web de la Agencia.

Aunque las labores de ACPUA están significativamente reguladas por la legislación nacional y autonómica, la Agencia ha hecho grandes esfuerzos para involucrar a diferentes grupos de interés en sus actividades, con particular énfasis en el caso de los estudiantes (con la ayuda de los centros regionales de educación superior). Esta implicación de grupos de interés externos ha sido considerada por la Agencia como una contribución positiva y una oportunidad para establecer un diálogo con ellos, dejando además más claro cuáles son el papel y la misión de ACPUA dentro del sistema de educación superior de la comunidad autónoma.

ACPUA ha reforzado también el proceso de selección y formación de expertos, evitando utilizar aquéllos con vínculos evidentes con la región para reforzar la independencia y objetividad de los procedimientos. La Agencia ha reforzado también su transparencia y rendición de cuentas, dando más publicidad a sus protocolos y creando recientemente un comité de garantías.

Se presentará un análisis más detallado de estos asuntos en la Parte 2 de los ESG. Este análisis establece la relación entre esta normativa (3.1) y la normativa 2.1.

Análisis

A partir del análisis de la documentación proporcionada y de las reuniones mantenidas con los distintos grupos de interés involucrados en la labor de ACPUA, el panel llega a la conclusión de que la Agencia ha mejorado significativamente la calidad de su trabajo en los últimos años, especialmente desde la adopción de su nueva estrategia en 2012. Desde ese momento, ACPUA ha puesto en marcha un amplio rango de cambios organizativos y de procedimiento que han reforzado su independencia, efectividad y robustez.

Como agencia regional de garantía de calidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, ACPUA es el principal actor en la garantía externa de la calidad en esta comunidad. Desempeña una gran variedad de actividades de garantía de calidad, que abarcan todos los niveles y actividades de las dos universidades y de otros institutos de educación independientes y de investigación de Aragón. Aunque pudiera parecer que esta gran variedad de actividades podría crear una sobrecarga de procedimientos externos, los centros universitarios involucrados destacan el valor añadido que aportan estos procedimientos, así como la cooperación constructiva que mantienen con ACPUA.

El panel, sin embargo, considera que la amplitud de las actividades desarrolladas y los recursos limitados dificultan la posibilidad de una reflexión más profunda sobre el papel de la Agencia y su auto mejora. Aunque la Agencia es consciente de esta limitación, el panel considera que debería dedicar más tiempo a esta cuestión, en particular aprovechando la actitud positiva que existe en el equipo de la Agencia hacia la mejora permanente de sus actividades (como se ha demostrado en estos años recientes).

ACPUA tiene el reconocimiento de los Centros de Educación Superior y los grupos de interés de la comunidad autónoma por contribuir significativamente al desarrollo de la cultura de la calidad en la enseñanza superior de Aragón, lo cual se ha logrado haciendo un esfuerzo importante a la hora de involucrar a distintos grupos de interés en sus procedimientos de garantía de calidad, particularmente con la implicación de los alumnos y de otros grupos de interés en el nivel de establecimiento de políticas. Aunque el panel valora la implicación de los estudiantes en todos los procedimientos de garantía de la calidad relacionados directamente con la calidad de la educación y de la enseñanza, el panel considera que será importante involucrar también a los grupos de interés que representan al mercado de trabajo y a la sociedad en los procesos de evaluación, simplemente como se hacía en el pasado.

Aunque el panel indica una serie de áreas a mejorar en relación con la Parte 2 de los ESG, el panel está convencido de que las actividades de garantía externa de la calidad de la agencia tienen en cuenta de manera satisfactoria la existencia y la eficacia de los procesos de garantía externa de la calidad descritos en la Parte 2 de los ESG.

ACPUA cumple completamente los ESG 2.3 y 2.5.

ACPUA cumple buena parte de los ESG 2.1, 2.2, 2.4, 2.6 y 2.7.

Reconocimientos

El panel reconoce y elogia la nueva estructura organizativa de la Agencia, que ha introducido más claridad y transparencia a la estructura de la agencia.

Recomendaciones

El panel recomienda seguir aumentando la participación de los grupos de interés en su trabajo, especialmente implicando a representantes del mercado laboral y de la sociedad en los paneles y las subcomisiones de evaluación, allí donde se estime relevante.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 3.2 CARÁCTER OFICIAL

Normativa:

Las agencias deberían tener una base legal establecida y deberían estar formalmente reconocidas como agencias de garantía de calidad por las autoridades públicas competentes.

Pruebas

El reconocimiento legal de ACPUA a nivel estatal viene dado por la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre). Su artículo 31.3, sobre Garantía de la calidad, establece que:

«3. Las funciones de evaluación, y las conducentes a la certificación y acreditación corresponden a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determine (...) Por lo tanto, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y los órganos de evaluación creados por ley de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con estándares internacionales de calidad, establecerán mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo»

Según la legislación nacional, la Comunidad Autónoma de Aragón aprobó la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (5/2005 de 14 de junio), que creó a ACPUA como la agencia responsable de la garantía externa de la calidad del sistema universitario de Aragón. Desde el punto de vista legal, ACPUA es una entidad de derecho público adscrita al Departamento del Gobierno de Aragón responsable de la educación superior (Departamento de Innovación, Investigación y Universidad). Por lo tanto, la Agencia tiene personalidad legal y patrimonio propios y plena capacidad para desempeñar sus funciones.

ACPUA es el principal instrumento de la Comunidad Autónoma de Aragón para promover la mejora de la calidad del sistema de educación superior de Aragón. Según el marco legal existente y descrito con anterioridad, la principal misión de ACPUA es «promover y difundir la cultura de la calidad en la universidad y, en general, el área de la educación superior de Aragón, lo que permite enriquecer la reflexión sobre el papel de las universidades en relación con la sociedad y favorecer el intercambio de experiencias a este respecto con otros sistemas universitarios.» La estructura y funcionamiento de ACPUA venía determinado inicialmente por el Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, que aprobó el Estatuto Legal de la Agencia, reformulado posteriormente por sucesivas modificaciones legislativas, especialmente las de 2014.

Análisis

El panel concluye que la agencia tiene un estatus legal claro y bien formalizado y que cumple con todos los requisitos de las jurisdicciones legales en las que actúa. Durante la visita, el panel se reunió con el Consejero y con el Viceconsejero responsables de la Educación Superior, que expresaron su gran satisfacción con la eficacia e independencia de la Agencia, así como con su contribución al desarrollo de la cultura de la calidad en la educación superior aragonesa, a una mayor rendición de

cuentas por parte de los centros universitarios a la sociedad y en la promoción de una discusión política mejor informada sobre la educación superior a través de sus diversas actividades. Además, presentaron la renovación del mandato de su Director (nombrado por el anterior gobierno autónomo) como prueba de esa consideración positiva. Sin embargo, el panel comentó que se podría presentar un desafío para que la agencia continúe desempeñando todas las tareas que exige la ley, a la vista de los limitados recursos y mayores responsabilidades que podrían derivarse al conseguir ser miembro de ENQA, lo que exigirá que la Agencia haga una reflexión sobre la eficacia de sus procedimientos (este tema será tratado más extensamente a continuación).

Conclusión del panel: cumple totalmente

ESG 3.3 INDEPENDENCIA

Normativa.

Las agencias deberían ser independientes y operar con autonomía. Deberían ser completamente responsables de sus funciones y de los resultados de esas funciones sin influencias de terceras partes.

Pruebas

ACPUA pretende desarrollar sus procesos de evaluación en relación con los centros y grupos de interés para asegurar su independencia y objetividad. Los procesos de garantía de calidad desarrollados por la Agencia siguen criterios y protocolos predefinidos y sometidos a la evaluación pública. Hay varios mecanismos en funcionamiento para garantizar la ausencia de conflictos de intereses, en particular la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. En su Artículo 83, la Ley establece que la Agencia desarrollará sus funciones con independencia organizativa y funcional y que la Agencia debe garantizar la objetividad y publicidad de los métodos y procedimientos que utiliza, así como la imparcialidad de sus órganos de gobierno y administración. Además, el Artículo 93 señala que el Estatuto Legal de la Agencia determine el número de subcomisiones de evaluación, acreditación y certificación existentes, su composición y funciones, según lo establecido en esa Ley. Esas subcomisiones actuarán con independencia, aprobando el resultado de sus acciones y siendo los responsables últimos de ellas.

En cuanto a la independencia operativa, hay independencia en los órganos técnicos y de evaluación responsables de definir las metodologías, escribir los protocolos de evaluación y publicar los informes de evaluación, tal y como lo garantiza la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (Art. 85). También según la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, los miembros de los comités, paneles y comisiones de ACPUA actuarán con total independencia. La agencia sigue cuidadosamente una política de selección de evaluadores y miembros de comités con el fin de garantizar la independencia y justicia de los procesos de evaluación y sus resultados. Todos los evaluadores deben desempeñar su actividad profesional principal fuera del sistema universitario de Aragón, para reducir así cualquier posible conflicto de intereses. Además, la pertenencia a un órgano técnico de ACPUA no es compatible con el nombramiento para cualquier puesto de gestión unipersonal en cualquier institución educativa sometida a examen. La selección de evaluadores y de paneles de evaluadores se lleva a cabo siguiendo los criterios publicados, según el correspondiente protocolo de evaluación. Un Comité tiene la responsabilidad de analizar y evaluar los candidatos más adecuados para cada panel de evaluadores y presenta las propuestas al Director de ACPUA.

En cuanto a la independencia de los resultados, la definición de los procedimientos y protocolos de cada proceso de evaluación es una responsabilidad que corresponde al Director de ACPUA,

siguiendo la recomendación técnica de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación. Las decisiones de los paneles de evaluación deben alcanzarse por un proceso consensuado de toma de decisiones. La subcomisión de evaluación correspondiente debe redactar los informes finales de cada proceso de evaluación por consenso y siguiendo fielmente la valoración inicial del panel de evaluación. Ningún otro órgano puede modificar las evaluaciones o decisiones de las subcomisiones de evaluación. El Director de ACPUA debe firmar los informes finales y es el responsable último del proceso.

En cuanto a la independencia financiera, ACPUA es un organismo público financiado con fondos públicos, que han sido suficientes para llevar a cabo sus actividades, pese a las dificultades financieras a las que se han enfrentado Aragón y España en los últimos años. Debido al difícil contexto financiero, la Agencia ha estado considerando la posibilidad de diversificar sus ingresos. Por ello, ACPUA está desarrollando en la actualidad una política de precios públicos para proporcionar servicios a instituciones y usuarios de fuera del sistema universitario de Aragón y obtener fuentes alternativas de financiación (ver el ESG 3.5 más adelante).

Análisis

Dadas las pruebas aportadas, el panel está satisfecho de que la estructura y el estatus legal de la agencia aseguren su independencia y de que sus funciones se lleven a cabo con una independencia considerable. Las garantías de independencia están bien desarrolladas, tanto en el marco legislativo como en los procedimientos desarrollados por ACPUA. Debe mencionarse especialmente que tanto el personal como los expertos externos deben suscribir un código ético.

En cuanto a la independencia operativa, aunque el Director está nombrado por la Consejería, el panel no ha encontrado ninguna muestra de interferencia de ésta en las actividades de la Agencia. Es más, aunque ha habido un cambio reciente en el Gobierno de Aragón, el Director ha sido confirmado por el nuevo gobierno, apoyado sustancialmente por la evaluación positiva por parte de varios grupos de interés de la actividad de la Agencia y de su actual Director.

Se han diseñado nuevas estructuras para llegar a ser completamente independientes en el diseño y aplicación de procedimientos. El Consejo Rector, en el que está garantizado un equilibrio en la representación del gobierno autónomo y todos los demás grupos de interés, ha delegado su poder de decisión para el desarrollo de procedimientos de garantía de calidad a una Comisión independiente. Esta Comisión diseña los procedimientos, aunque su aplicación se deja a los Comités Técnicos y a los paneles, que llevan a cabo sus actividades con total independencia. Todos los entrevistados durante la visita han expresado reiteradamente esta independencia operativa y esta independencia en los resultados. El hecho de que los evaluadores siempre provengan de fuera de Aragón y de que ningún otro organismo pueda alterar los informes de ningún órgano (como refleja la ley) es una garantía importante en relación con la independencia de los resultados. Por lo tanto, pese al pequeño tamaño del sistema y a un cierto grado de proximidad con los centros locales de educación superior, hay casos de decisiones desfavorables o de informes bastante críticos y se tiene la percepción general de la independencia de la Agencia a este respecto.

En cuanto a la independencia financiera, la Agencia se financia según un modelo de financiación pública, lo cual presenta ventajas y limitaciones, como cualquiera de sus alternativas (p. ej., la financiación a partir de los centros universitarios). Los riesgos planteados por las restricciones financieras al sector público han supuesto un desafío para la Agencia, pero el panel no ha encontrado ninguna prueba de que ese hecho haya afectado a su independencia financiera, particularmente tras observar el modo en el que administra sus recursos y los asigna según sus necesidades y actividades. La independencia financiera es limitada puesto que ACPUA depende de

una sola fuente de financiación, el gobierno autónomo, pero el gobierno ha demostrado apoyar claramente a la organización y se ha comprometido a aumentar el presupuesto y a un plan financiero a 4 años (tras consultar con el Gobierno de Aragón).

Reconocimientos

El Panel quisiera reconocer a la Agencia el hecho de incluir a expertos externos de fuera de Aragón y de fuera de España en su estructura. Un paso importante que ha contribuido a que el proceso de toma de decisiones sea más transparente y a reforzar la independencia de la Agencia.

Conclusión del panel: cumple totalmente

ESG 3.4 ANÁLISIS TEMÁTICO

Normativa:

Las agencias deberían publicar regularmente informes describiendo y analizando los resultados generales de sus actividades de garantía externa de la calidad.

Pruebas

ACPUA ha intentado cumplir su misión y su mandato legal mediante un amplio rango de actividades. Por ejemplo, pone un énfasis significativo en generar informes que puedan ser de utilidad para los centros universitarios y para el conjunto de la comunidad autónoma, en particular señalando tendencias, proporcionando recomendaciones, identificando áreas de mejora o difundiendo buenas prácticas que puedan contribuir a la mayor calidad en la enseñanza superior de Aragón. La Agencia publica y difunde informes resumen sobre los resultados globales al final de cada proceso de acreditación de una titulación. En general, ACPUA ha intentado jugar un papel importante en el desarrollo de información y datos útiles para un análisis global del sistema universitario y para el fomento de los centros de educación superior aragoneses más allá de la mejora de su calidad.

Desde 2008 ACPUA y las demás agencias españolas publican y difunden un Informe anual sobre el estado de la Garantía Externa de la Calidad en las universidades españolas. ACPUA trabaja también en la actualidad en el diseño de un nuevo Sistema de Información Universitario en colaboración con otras agencias españolas de garantía de la calidad, definiendo un conjunto de indicadores que refleje la realidad con precisión y confianza y que permita una investigación comparada de los distintos sistemas universitarios.

Adicionalmente, ACPUA ha dedicado tiempo a actividades relacionadas con la prospectiva estratégica, realizando estudios a petición del Gobierno de Aragón sobre varios temas clave, como por ejemplo la empleabilidad de los graduados universitarios, las conexiones de la educación superior con otros niveles educativos, los resultados del aprendizaje, etc. En el futuro es crucial que ACPUA refuerce esta área de trabajo, puesto que está muy bien valorada por los distintos grupos de interés.

Por último, ACPUA ha organizado activamente seminarios y talleres, que han resultado ser una actividad muy valorada por los distintos grupos de interés. Estas actividades ofrecen una oportunidad para la transmisión del conocimiento y suponen un foro abierto para la reflexión, el debate y el intercambio de ideas y perspectivas sobre la calidad y la mejora en un entorno no evaluativo.

Análisis

El panel de evaluadores ha identificado diversos ejemplos mediante los que ACPUA pretende lograr el objetivo de producir informes útiles sobre diferentes temas relevantes para el sistema de educación superior de su comunidad autónoma, bien por la propia Agencia o bien en cooperación con otras agencias regionales. Se han generado distintos informes a partir de los resultados de evaluaciones individuales o combinando las mejores prácticas de una institución determinada. Otros tratan sobre resultados más generales del sistema universitario de Aragón. En general, el trabajo realizado en este campo ha aportado un claro valor añadido al sistema de educación superior y a la sociedad en su conjunto, aunque un enfoque más sistemático permitiría aumentar aún más este valor añadido. Aunque durante sus primeros años en activo, ACPUA se centró en informes temáticos, las restricciones experimentadas en cuestión de recursos (ver más adelante) han afectado al compromiso de la Agencia con esta área de actividad, al aumentar el número de otras actividades de garantía externa de la calidad en los últimos años. Teniendo en cuenta el aumento esperado de estas actividades en el futuro, el panel tiene dudas sobre si habrá recursos suficientes para seguir desarrollando sistemáticamente el área de análisis temático. Muchos grupos de interés han mencionado que la labor de ACPUA como fuente de análisis temáticos contribuye claramente a la cultura de la calidad del sistema de educación superior de Aragón, y han señalado también que serían bien acogidas más actividades en este campo. Por lo tanto el panel insta a la Agencia y al gobierno autónomo a invertir recursos suficientes para seguir desarrollando esta área.

Pese a que hay aspectos mejorables en el campo de los informes temáticos, debe destacarse que los seminarios mensuales son una buena práctica.

Reconocimientos

El panel quisiera reconocer a la Agencia por la organización y preparación de seminarios y otras actividades de divulgación que cuentan claramente con el aprecio de los grupos de interés.

Recomendaciones

El panel anima a la Agencia a seguir esforzándose en la generación de distintos análisis temáticos y a dedicar recursos a estas actividades, ya que pueden contribuir a subrayar la relevancia y legitimidad de su papel como promotora de la toma de conciencia y de políticas fundamentadas sobre garantía de la calidad.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 3.5 RECURSOS

Normativa:

Las agencias deberían disponer de recursos adecuados y suficientes, tanto humanos como financieros, para desempeñar sus actividades.

Pruebas

Desde su fundación, los recursos proporcionados a ACPUA han procedido siempre de la financiación pública. Dadas las dificultades financieras que han experimentado España y Aragón desde 2008, ha habido recortes significativos en la financiación pública y en las partidas destinadas a las distintas agencias, que también han afectado a ACPUA. A pesar de esas limitaciones, según los datos facilitados en el autoinforme, la situación presupuestaria de la Agencia ha sufrido menos que

el sector público en general, ya que los recursos de la Agencia han crecido un 4% desde 2010 (en contraposición a una reducción del 15% en la totalidad del Gobierno de Aragón). En cuanto a los recursos financieros, el presupuesto de ACPUA en 2015 ascendió a 509.504€ y el Plan Estratégico para 2015 - 18 indica que cabe esperar más aumentos en los próximos años.

En cuanto a los recursos humanos, ACPUA está formada por siete empleados: un director, tres técnicos y tres administrativos (la Agencia está en pleno proceso de reemplazo de uno de sus técnicos que ha causado baja recientemente).

Análisis

Este presupuesto y esta plantilla son modestos en comparación con otras agencias y varios de los entrevistados han reconocido el enorme reto que este hecho representa para la Agencia. Sin embargo, el tamaño del sistema de educación superior de Aragón también es modesto y el panel ha descubierto grandes evidencias de la eficacia de la Agencia en el desempeño de sus funciones.

El panel se ha quedado impresionado con el modo en el que la Agencia ha llevado a cabo su actividad, dados sus recursos humanos y financieros. ACPUA ha hecho un uso muy eficiente de sus recursos y los ha optimizado extremadamente bien. No obstante, el panel está preocupado por el mantenimiento del nivel de dedicación que exige a cada miembro y su idoneidad dado el probable aumento de sus actividades. La pequeña plantilla actual goza de un reconocimiento enorme, pero podría ser muy limitada a la hora de seguir ofreciendo una alta calidad y cumplir con los objetivos estratégicos definidos para la Agencia. Aunque el panel de evaluadores debe elogiar a la Agencia por su relación coste-eficacia, también debería expresar su preocupación por la sostenibilidad de esos esfuerzos y los límites a la hora de ser más eficaz y eficiente.

Los representantes del gobierno autónomo que se reunieron con el panel de evaluadores durante la visita externa, incluyendo el Consejero responsable de la educación superior, confirmaron su deseo de aumentar ligeramente los recursos humanos y financieros de la Agencia. El panel cree que esta medida sería bienvenida, y necesaria, dadas las mencionadas limitaciones y el aumento esperado de las funciones de la Agencia. Por lo tanto, el panel considera que la agencia ha demostrado, en el momento de la evaluación, que ha llevado a cabo sus tareas con gran profesionalidad y compromiso.

La agencia expresa su ambición de desarrollar actividades fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón para reducir su dependencia financiera del Gobierno de Aragón. Aunque el panel aprecia los esfuerzos de aumentar la independencia financiera, está convencido de que hará falta mucho trabajo para conseguir un nivel de ingresos significativo de las actividades en otras comunidades autónomas. En otras autonomías españolas la competencia con las agencias locales será difícil, porque éstas están a menudo financiadas por el Gobierno autónomo para que puedan ofrecer sus servicios de forma gratuita. Otro reto será construir relaciones de trabajo positivas y constructivas con universidades no aragonesas, para obtener el mismo grado de aceptación de las actividades de ACPUA que en el caso de Aragón.

Recomendaciones

El panel recomienda que ACPUA reflexione sobre los recursos necesarios para poder lograr a largo plazo sus objetivos estratégicos y la expansión de sus actividades. Por lo tanto, el panel recomienda que la agencia intente anticipar el impacto de esas actividades en la plantilla, no solo en términos cuantitativos, sino también en cuanto a las necesidades de formación y preparación de la plantilla para poder gestionar la transición con eficacia.

También en relación con los recursos, el panel recomienda que ACPUA tenga en cuenta el impacto de la consecución de sus objetivos estratégicos sobre las actividades y procesos actuales, para asegurarse de poder adaptarse a trabajar con, posiblemente, más grupos de interés, y también a las necesidades de los sistemas de fuera de Aragón.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 3.6 CONTROL INTERNO DE LA CALIDAD Y CONDUCTA PROFESIONAL

Normativa:

Las agencias deben disponer de procesos para la garantía interna de la calidad en relación con la definición, garantía y refuerzo de la calidad e integridad de sus actividades.

Pruebas

La Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón exige que ACPUA disponga de una política de garantía interna de la calidad. Para dar respuesta a este requisito legal, la Agencia ha desarrollado un sistema de garantía interna de la calidad certificado con la norma ISO 9001:2008, de reconocimiento internacional. Este sistema interno pretende asegurar el buen desempeño de los procesos de garantía de calidad de la Agencia, garantizando la participación y la implicación del personal así como un compromiso hacia la mejora continua.

El sistema de garantía interna de la calidad comprende la totalidad de las actividades de ACPUA, estableciendo indicadores para cada uno de los procesos sujetos a su control. Estos indicadores se revisan trimestralmente por el director, lo que garantiza la vigilancia y la mejora continua de todos los procesos gracias a un proceso de meta-evaluación sistemática después de cada ronda de aplicación. Para todos los procesos de evaluación, la meta-evaluación incluye la recogida y el análisis del grado de satisfacción de todos los intervinientes (evaluadores, evaluados, instituciones, etc.) mediante encuestas. También se celebran reuniones trimestrales del Comité de Calidad (formado por el Director de ACPUA, un técnico de garantía de calidad y el Director de Administración) para facilitar el seguimiento y la mejora continua.

Por último, el sistema de garantía interna de la calidad se somete a una auditoría anual (tanto interna como externa) desde su puesta en marcha en 2009. Una empresa auditora lleva a cabo la auditoría externa: anualmente, un evaluador externo lleva a cabo una visita externa a la Agencia y emite un informe de la auditoría señalando las áreas de mejora. En diciembre de 2015, la empresa de certificaciones Bureau Veritas renovó la certificación ISO, subrayando algunos puntos fuertes.

ACPUA exige que cada evaluador/colaborador lea y firme el Código Ético, que incluye una declaración de acuerdo y de ausencia de conflicto de intereses. ACPUA está también comprometida con la ética profesional y con conceptos como la integridad, responsabilidad, rendición de cuentas, independencia y transparencia, mediante los que la Agencia pretende desarrollar una actitud socialmente responsable. Esto se materializa en su adhesión voluntaria a varias iniciativas de responsabilidad social, como el Pacto Global de Naciones Unidas, la Declaración de Luxemburgo de la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo y la redacción de un Informe de Sostenibilidad desde 2014.

Análisis

La consolidación de ACPUA, especialmente en los últimos años, ha ayudado al desarrollo de una actitud mucho más autocrítica y reflexiva sobre la organización y sus actividades. Por lo tanto, el panel ha identificado el desarrollo de una cultura de auto-reflexión y de mejora entre el personal y la dirección de ACPUA. Los miembros de distintos comités y paneles de evaluación comparten esta percepción. Los procesos se evalúan y se mejoran regularmente, sobre todo mediante retroalimentación informal y procesos de meta-evaluación.

Para seguir aumentando la calidad de su trabajo, ACPUA colabora con la agencia nacional ANECA y con otras agencias regionales, con la ambición de compartir su propia experiencia y aprender de los demás. También los frecuentes seminarios y actos organizados (conjuntamente o por separado) por ACPUA contribuyen a este entorno de aprendizaje.

Es más, la Agencia ha dado pasos en la buena dirección en relación con la conducta profesional, sobre todo poniendo mayor atención en la independencia y objetividad de los procedimientos, personal y evaluadores, lo que tiene una importancia particular teniendo en cuenta el reducido tamaño de la Agencia y del sistema de educación superior. Este tamaño reducido destaca la necesidad de referencias más amplias y diversificadas para sus actividades y procesos de garantía de calidad. El panel considera que la Agencia ha reforzado sus procesos de calidad interna, incluyendo la verificación externa con la norma ISO. El panel celebra también los signos positivos identificados en el informe de autoevaluación y en la visita externa (p. ej., la meta-evaluación, la información de retorno de diferentes participantes y el análisis regular de los resultados del Comité de Calidad). Anima a que la Agencia continúe en esta línea de auto-reflexión y de actitud crítica para con sus procesos y procedimientos, especialmente con una mayor colaboración con otras agencias españolas y no españolas. Además, y dada la gran cantidad de trabajo que se le exige a un equipo pequeño, la Agencia debería prestar atención a la necesidad de encontrar oportunidades para la reflexión crítica y la búsqueda de vías de auto-mejora.

Reconocimientos

El panel quisiera elogiar a la Agencia por la actitud abierta y dispuesta de su personal para trabajar con el sistema universitario y con otros grupos de interés de Aragón y ser agentes de cambio y desarrollo, en particular en términos de la cultura de la calidad.

Recomendaciones

El panel recomienda a ACPUA reforzar su colaboración con otras agencias para consolidar sus logros y fomentar la concienciación continua de las posibles limitaciones, aspectos a mejorar y cambios necesarios.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 3.7 EVALUACIÓN EXTERNA CÍCLICA DE LAS AGENCIAS

Normativa:

Las agencias deberían someterse a una evaluación externa por lo menos una vez cada cinco años para demostrar que cumplen los ESG.

Pruebas

Esta es la primera evaluación de la Agencia como parte del proceso de evaluación para llegar a ser miembro de pleno derecho de ENQA y registrarse en EQAR. En el futuro la agencia espera someterse a una evaluación cíclica por lo menos cada cinco años para seguir así siendo miembro, demostrando su cumplimiento con los ESG y con los pasos adoptados tras cada recomendación recibida. Este aspecto se ha incluido en la reforma de 2014 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Así, el artículo 85 indica que «de forma periódica y por lo menos una vez cada cinco años, la actividad de la Agencia debe someterse a una evaluación externa por un comité internacional de expertos».

Análisis

El panel de evaluadores ha confirmado el compromiso de la Agencia y del gobierno autónomo de Aragón con el cumplimiento de este ESG, expresado en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario y también en las reuniones durante la visita. El panel considera que la Agencia cumple totalmente a este respecto.

Conclusión del panel: cumple totalmente

ESG PARTE 2: GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD

ESG 2.1 CONSIDERACIÓN DE LA GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Normativa:

La garantía externa de calidad debería tratar la eficacia de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la Parte 1 de los ESG.

Pruebas

Las actividades de ACPUA están sometidas a la legislación nacional y autonómica y el grado de regulación es extenso. El marco legal asigna un buen número de tareas a la agencia, que van de la realización de evaluaciones de titulaciones a las evaluaciones de centros, e incluyen también diferentes evaluaciones de personal. En el área de evaluación de las titulaciones, la agencia realiza dos tipos de procedimientos: de seguimiento y de acreditación ex-post. ANECA ha llevado a cabo la acreditación ex-ante hasta ahora y, si ACPUA se convierte en miembro de ENQA, también se asignará a la agencia autonómica (como ya sucede en otras comunidades españolas). No obstante, ACPUA ya realiza acreditaciones ex-ante de másteres en el área de «arte». Además, el gobierno autónomo ha solicitado que, para cada nueva titulación, ACPUA genere un informe que se añada al que genera ANECA. Por último, en 2015 la Agencia ha firmado un acuerdo con ANECA para obtener las certificaciones EUR-ACE y EUR-INF en Aragón.

En el área de la evaluación de centros, ACPUA lleva a cabo diferentes tipos de evaluaciones: algunas las hace ACPUA completamente y otras las realiza en colaboración con ANECA (y con otras agencias de garantía de calidad autonómicas de España). Además del programa obligatorio para el proceso de acreditación, se han puesto en marcha diferentes procedimientos voluntarios a nivel nacional y autonómico para fomentar la mejora de los sistemas de gestión de la calidad, a saber, AUDIT (acreditación del sistema de gestión de la calidad interna) y DOCENTIA (evaluación de la calidad del profesorado).

Según los datos proporcionados, el sistema universitario de Aragón ha presentado un desempeño relativamente bueno (en comparación con el resto de España), especialmente en lo relativo a sus sistemas de garantía interna de la calidad. Por tanto, varias escuelas y departamentos de las dos universidades de Aragón han conseguido una validación externa como la certificación AUDIT (en el caso de escuelas o facultades) o certificaciones internacionales (como en el caso de gestión o servicios de biblioteca). Estos reconocimientos de calidad del sistema universitario de Aragón han aprovechado el trabajo realizado por ACPUA desde la puesta en marcha de los programas de estudio según el Plan Bolonia y la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior. Por lo tanto, los protocolos de evaluación de ACPUA tienen en cuenta los sistemas de garantía interna de la calidad de la institución y contemplan las pruebas que resultan de esos sistemas. Estos protocolos se diseñan teniendo en cuenta la opinión de la comunidad de la educación superior para que las metodologías de la Agencia sean coherentes y refuercen la eficiencia y eficacia de los sistemas de garantía de calidad de los centros.

ACPUA ha puesto los medios para lograr el objetivo de que sus procedimientos de garantía externa de la calidad tengan un diseño y aplicación que contemplen la eficacia de los procesos internos descritos en la Parte 1 de los ESG. Según ACPUA, todas las actividades relacionadas con la acreditación de titulaciones contribuyen a los diez factores mencionados en la Parte 1, aunque la extensión con la que se evalúa cada cuestión es diferente. En el caso de las actividades orientadas en los centros, estas tienden a enfocarse más hacia la política de los centros para la garantía de la calidad (1.1.), el profesorado (1.5.), los recursos formativos y de apoyo al estudiante (1.6.), la gestión de la información (1.7.) y la información pública (1.8.). Algunas actividades contribuyen a fomentar la participación de los centros en actividades de garantía externa de la calidad de un modo regular.

Alineación: Programas de evaluación de ACPUA y la Parte 1 de los ESG (extraído del autoinforme)

ESG PARTE 1: Normas y directrices para la garantía interna de la calidad	PROGRAMAS			INSTITUCIONES						
	1. ACREDITACIÓN INICIAL	2. SEGUIMIENTO	3. ACREDITACIÓN	4. INICIAL DE INSTITUTOS UNIVERSIT. DE INVESTIGACIÓN	5. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN ACREDITADOS	6. CENTROS DE FORMACIÓN ACREDITADOS	7. ACREDITACIÓN INICIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	8. DOCENTIA	9. SISTEMA DE AUDITORÍA DE LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO	10. EVALUACIÓN DE CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1.1. Política para la evaluación de la calidad	•	•	•	•	•			•		
1.2. Diseño y aprobación de los programas	•	•	•							
1.3. Aprendizaje, enseñanza y evaluación basado en el alumnado	•	•	•							
1.4. Admisión, avance, reconocimiento y certificación del alumnado	•	•	•							
1.5. Personal docente	•	•	•							
1.6. Recursos formativos y apoyo al estudiante	•	•	•					•	•	•
1.7. Gestión de la información	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1.8. Información pública	•	•	•		•			•		
1.9. Seguimiento continuo y evaluación periódica de las titulaciones	•	•	•			•				
1.10. Los centros deberían someterse a una evaluación continua de la calidad según los ESG de manera cíclica	•	•	•	•	•	•		•		

Análisis

En los párrafos siguientes el panel describe la extensión con la que los procedimientos de garantía externa de la calidad que utiliza ACPUA evalúan la eficacia de los procesos de garantía interna de la calidad de los centros universitarios en relación con los estándares descritos en la Parte 1 de los ESG revisados.

1.1 Política de garantía de la calidad

ACPUA dispone de procedimientos en vigor para comprobar qué instituciones han habilitado políticas para la garantía de la calidad. Este elemento se tiene en cuenta en los procedimientos obligatorios a nivel de programa (seguimiento y re acreditación). En el programa DOCENTIA se trata la política de la garantía de la calidad del personal docente. También se evalúan las políticas de garantía de calidad de los institutos de investigación.

Dentro del sistema español de garantía de la calidad, el programa de evaluación voluntaria AUDIT, lanzado por ANECA, pretende ayudar a que los departamentos y facultades desarrollen sistemas consistentes de garantía interna de la calidad. Este programa comenzó su fase piloto con siete universidades españolas (dos de ellas localizadas en Aragón). Una facultad/escuela de la Universidad de Zaragoza ha recibido un informe favorable de su sistema de garantía interna de la calidad y dos de la Universidad San Jorge. Esta certificación tiene una validez de cuatro años.

1.2 Diseño y aprobación de los programas

El sistema universitario español presenta dos tipos de titulación: titulaciones oficiales, reconocidas por el Gobierno de España y los llamados «títulos propios», que se otorgan bajo la responsabilidad de la propia institución de enseñanza superior. En el caso de las titulaciones oficiales hay diferentes procesos obligatorios de garantía externa de la calidad para su aprobación y seguimiento. Al comienzo de cada nueva titulación es preceptiva una evaluación ex-ante de ANECA (aunque ACPUA también colabora en esta fase, como resultado de la decisión del Gobierno de Aragón al respecto) Para los títulos de máster en el campo de «artes», ACPUA es completamente responsable de la acreditación ex-ante.

1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación basados en el alumnado

La evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta en varios programas de evaluación de ACPUA. El panel considera que en el caso de las acreditaciones de grado hay un criterio específico relacionado con la evaluación de los estudiantes, a saber, el grado con el que las metodologías de aprendizaje y evaluación están ajustadas al perfil de los estudiantes admitidos y a los objetivos de la titulación. Además, otro criterio tiene también en cuenta el grado de avance académico de los alumnos y el de su satisfacción. En el caso de los procedimientos de evaluación de AUDIT y DOCENTIA se ha tenido en cuenta en los procedimientos de evaluación la valoración de los estudiantes. Sin embargo, no se hace ninguna mención explícita de si las titulaciones se imparten de un modo que anime a los estudiantes a adoptar un papel activo de cara a la creación del proceso de aprendizaje. El panel sugiere que la Agencia debería integrar de forma más explícita esta visión reforzada de aprendizaje centrado en el alumno, que aparece en los ESG de 2015, en los marcos de evaluación que utiliza.

1.4 Admisión, avance, reconocimiento y certificación del alumnado

ACPUA analiza si los centros universitarios aplican normas predefinidas y publicadas que abarquen varios aspectos del ciclo de vida del alumnado. Por ejemplo, en el caso de la reacreditación de las titulaciones, el avance de los estudiantes se tiene en cuenta explícitamente en el criterio de evaluación. Las cuestiones de admisión, reconocimiento y certificación se tratan en los protocolos de reacreditación y se espera que los paneles de evaluación presten atención también a estos asuntos.

1.5 Personal docente

La garantía de la calidad del personal docente es una parte importante del trabajo de ACPUA, que evalúa al docente individual y valora la calidad de los equipos de enseñanza y de la política de personal en diversos procedimientos de evaluación. En el caso de los procedimientos de evaluación de titulaciones, como el de reacreditación, se tiene en cuenta la garantía de calidad del personal docente de forma explícita como uno de los criterios que forman parte de los protocolos de evaluación. Hay otras actividades de evaluación que también son relevantes a este respecto, como el programa DOCENTIA, que da apoyo para que las universidades diseñen sus propios procedimientos para la evaluación de la actividad y el personal docente. Por último, podría decirse que la evaluación de la investigación también es relevante para garantizar la calidad del personal docente.

1.6 Recursos formativos y apoyo al estudiante

En las evaluaciones de las titulaciones, ACPUA considera los recursos formativos y el apoyo al estudiante. Uno de los criterios es, precisamente, el personal y los servicios de apoyo, así como los recursos educativos puestos a disposición de los estudiantes.

1.7 Gestión de la información

Para cada titulación, los procedimientos de acreditación (incluyendo el seguimiento y la reacreditación) tienen en cuenta la información recopilada por el programa de estudios y el modo en el que los centros universitarios hacen un seguimiento de la misma. Es un criterio explícito que los centros dispongan de un sistema regular y eficaz para recoger y analizar la información relevante y los resultados. En el caso de la evaluación de DOCENTIA, la Agencia recopila y evalúa la información sobre la calidad de la enseñanza según las directrices que define ANECA.

1.8 Información pública

La información pública juega un papel fundamental en los procesos de garantía externa de la calidad de ACPUA, que presta una atención particular a la amplia difusión de esos procedimientos y resultados, lo que se considera un criterio central en el procedimiento de seguimiento de la acreditación ex-ante, ya que los centros de educación superior deben publicar de manera fácilmente accesible en su página web tanto sus propios informes de seguimiento como la evaluación que hace la Agencia de esos informes, de modo que los estudiantes actuales y futuros puedan acceder a ella.

1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de las titulaciones

Tras la acreditación ex-ante inicial, hace falta una reacreditación transcurridos 4 años (para estudios de máster) o 6 años (para estudios de grado). En el periodo intermedio, se supone que cada titulación debe someterse a un proceso de seguimiento, del que se encarga ACPUA en Aragón. ACPUA ha puesto en marcha el sistema de reacreditación en colaboración con ANECA.

Además, en el marco español, la aprobación, supervisión y evaluación periódica de las titulaciones y certificaciones son un elemento básico del programa de evaluación voluntaria AUDIT, puesto en marcha por ANECA. Las dos universidades aragonesas participan en este programa. Según este procedimiento, hay un interés especial en la consolidación de los mecanismos internos de garantía de calidad y de la capacidad para responder con eficacia a las recomendaciones hechas en el informe de la acreditación ex-ante.

1.10 Garantía cíclica de la calidad externa

La legislación nacional española exige que los centros universitarios se sometan a evaluaciones regulares de las titulaciones para su acreditación (cada 6 años para titulaciones de grado y cada 4 para titulaciones de máster). ACPUA asume esta responsabilidad.

Resumen

El panel está seguro de que la gran variedad de actividades de garantía externa de la calidad que hay en España tiene en cuenta la eficacia de los procesos de garantía interna de la calidad en las universidades que se describen en la Parte 1 de los ESG. El análisis del panel de los protocolos y prácticas de ACPUA indica que la mayor parte de los aspectos a considerar están sustancialmente cubiertos.

El panel descubrió que la labor de ACPUA se ha beneficiado de la colaboración a escala nacional y regional, lo que ha ayudado a la consolidación de la propia Agencia. Los distintos grupos de interés, desde los representantes de los centros a los de las consejería y el mercado laboral, con los que el panel se entrevistó durante la visita, expresaron su reconocimiento de la contribución de ACPUA al desarrollo de una cultura de calidad en la educación superior de Aragón gracias a sus diversos procedimientos y a la difusión de los mismos entre los diversos grupos de interés. Todos los grupos de interés expresaron también su reconocimiento por el modo en el que ACPUA lleva a cabo interrelaciones entre las muchas actividades de garantía de calidad, para reducir la carga administrativa entre esas actividades y para aumentar la aceptación dentro de las comunidades de educación superior. Un ejemplo es el modo como los resultados de las evaluaciones de AUDIT y DOCENTIA se consideran parte de las evaluaciones de las titulaciones.

Recomendaciones

El panel recomienda que ACPUA siga trabajando con el sistema universitario para desarrollar aún más la relación entre la norma 2.1 y el desarrollo de procesos eficaces de garantía interna de la calidad a nivel de centros. Entre las posibles áreas que requieren más atención, el panel quisiera destacar las siguientes:

- Reforzar más la coherencia entre distintos procedimientos de evaluación;
- Se debería animar a más escuelas y centros educativos a reforzar sus sistemas de calidad interna a través de evaluaciones externas como AUDIT;
- Se debería prestar más atención al aprendizaje centrado en el alumno y a las prácticas de evaluación.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESPECÍFICO DE LAS METODOLOGÍAS ADECUADAS A LOS OBJETIVOS

La garantía externa de la calidad debería definirse y diseñarse específicamente de modo que se asegure que es idónea para conseguir los fines y objetivos que se pretenden, teniendo a la vez en cuenta la normativa aplicable. Se debería implicar a los grupos de interés en su diseño y mejora continua.

Pruebas

ACPUA diseña y aplica sus procesos de garantía de la calidad en el marco legislativo nacional y autonómico. Varias de sus evaluaciones se realizan en colaboración con otras agencias (especialmente con ANECA y otras agencias españolas). A pesar de haber tenido mayor autonomía, sus términos de referencia se han desarrollado a nivel nacional, si bien realizando consultas con la red de agencias autonómicas de garantía de calidad. En particular, esto se refiere a la evaluación de las titulaciones y, en un futuro próximo, a la evaluación de centros, con estándares de garantía de calidad comunes definidos para toda España, con independencia de la agencia competente, aunque cada agencia pueda posteriormente desarrollarlas y adaptarlas de acuerdo a las necesidades de su territorio. En estos casos, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) es el organismo competente para establecer estas directrices y criterios básicos o comunes. Una vez redactados, y de acuerdo con la legislación, REACU los comunica al Ministerio correspondiente (Educación, Cultura y Deporte). El diseño de metodologías a nivel nacional sigue posteriormente y los diferentes grupos de interés (como las autoridades educativas y las universidades) disponen de otra oportunidad para debatirlas en la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Renovación de la Acreditación (CURSA) y la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU). Cuando se alcanza un acuerdo sobre unos criterios y directrices comunes, ACPUA los adapta y desarrolla según las necesidades y los objetivos del sistema universitario de Aragón.

En cuanto al desarrollo de un nuevo proceso de garantía de calidad, ACPUA ha intentado integrar a los distintos grupos de interés en las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, el Consejo Rector (donde están representados todos los grupos de interés) debe aprobar la nueva actividad y sus principios rectores. Después de ese paso, la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación define las metodologías de evaluación, que se someten a un periodo de consulta por parte de representantes de los grupos de interés involucrados (p. ej. instituciones evaluadas, evaluadores y autoridades educativas). Por último, la Comisión revisa y aprueba los protocolos de evaluación con el fin de hacerlos objetivos e imparciales. Estos protocolos se publican en línea, se difunden a través de distintos canales de redes sociales y se presentan en reuniones públicas o seminarios.

Para optimizar aún más los procedimientos, el proceso se inicia con un proyecto piloto si es factible, lo que permite modificaciones y mejoras. Después de terminar el proceso de evaluación, ACPUA lleva a cabo un proceso de meta-evaluación en el que todos los participantes evalúan la aplicación del proceso y sugieren medidas de mejora para el futuro (normalmente mediante encuestas). Dependiendo de los resultados, la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación redacta recomendaciones para la mejora de las metodologías de evaluación y actualiza los protocolos. El Director de ACPUA presenta los resultados de los procesos de meta-evaluación al Consejo Rector de ACPUA y se publican también en la página web de la Agencia.

Según la Agencia, la participación y consulta de las partes interesadas ha sido importante para alcanzar un equilibrio entre la complejidad de los procesos de evaluación y la capacidad de las instituciones universitarias para responder y cumplir con su correspondiente sistema de garantía interna de la calidad.

Análisis

Aunque el sistema español ha estado tradicionalmente muy regulado, incluyendo los aspectos de garantía de calidad, la aparición de las agencias autonómicas ha creado oportunidades para una cierta moderación y adaptación de los procedimientos a las necesidades y peculiaridades locales. En el caso de ACPUA, el modesto tamaño del sistema universitario de Aragón ha creado una oportunidad para que la Agencia explore una interacción más próxima con los distintos grupos de interés. Durante la visita, el panel identificó que el esfuerzo de la Agencia por interactuar de manera próxima y fructífera con los centros universitarios y otros tipos de grupos de interés era ampliamente reconocido. En general, los centros tienen una opinión positiva del enfoque de ACPUA, aunque piensan que a veces los procesos son bastante largos.

Si bien ACPUA tiene un margen de maniobra limitado a la hora de diseñar procesos de garantía de calidad y no se puede decir que la mayoría de sus procedimientos estén orientados a necesidades específicas, la Agencia se ha esforzado por introducir algunas particularidades y por validar en la medida de lo posible esos procedimientos mediante consultas con los grupos de interés relevantes. ACPUA ha hecho esfuerzos para vincular los procesos de evaluación y para reducir su carga administrativa y la de los centros universitarios. También hay ejemplos de preparación cuidadosa, a veces a través de proyectos piloto, para ajustar los programas de evaluación, así como meta-evaluaciones frecuentes, implicando a distintos grupos de interés, con el fin de desarrollar más en profundidad cada programa de evaluación. También se valora que la Agencia preste una atención particular al asunto de las salidas laborales, que se percibe como muy importante por varios grupos de interés.

Por lo tanto, la Agencia ha obtenido resultados dentro de los márgenes del sistema autonómico y nacional en los que opera. El panel anima a que siga reforzando esa interacción, que pueda contribuir a la mayor eficacia y legitimidad de sus actividades de garantía de calidad.

Recomendaciones

El panel recomienda que ACPUA persista en su empeño de explorar las posibilidades para adaptar procedimientos al tamaño y prioridades del sistema universitario autonómico, lo que tendrá también la ventaja de intensificar la participación de los grupos de interés externos a la hora de diseñar y evaluar los mecanismos de garantía de calidad presentes y futuros.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 2.3 PROCESOS DE IMPLANTACIÓN

Normativa:

Los procesos de la garantía externa de la calidad deberían ser fiables, útiles, predefinidos, implantados con coherencia y publicados. Incluyen:

- una autoevaluación o equivalente
- una evaluación externa que normalmente incluye una visita externa
- un informe que resulta de la evaluación externa
- un seguimiento consistente

Pruebas

ACPUA diseña los procesos de evaluación según un modelo estándar de cuatro pasos: autoevaluación, evaluación externa (incluyendo una visita externa), informe de evaluación y seguimiento para controlar los avances). El órgano de evaluación encargado de publicar los resultados es la Subcomisión de evaluación, formada por expertos de fuera de Aragón. En los casos de evaluación de titulaciones e instituciones, la Agencia ha incluido un miembro del alumnado desde 2015 (entre ellos un alumno internacional).

El proceso de garantía de calidad incluye:

1. una autoevaluación por parte de la entidad evaluada;
2. una evaluación externa, incluyendo a menudo una visita externa;
3. un informe con recomendaciones y sugerencias de mejora;
4. un procedimiento de seguimiento, cuando se estime conveniente.

Las principales excepciones a esta estructura estándar son la acreditación de los colegios de prácticas y el programa autonómico para la evaluación del personal docente de la Universidad de Zaragoza, con características propias. En estos casos la evaluación externa no incluye una visita externa. En el último caso, el sistema fue diseñado por la Universidad de Zaragoza y la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón exige que ACPUA garantice que este sistema de evaluación funciona adecuadamente y según los criterios aprobados por el Gobierno. Según los acuerdos con el Gobierno de Aragón, la evaluación del sistema de evaluación del personal docente se debe realizar anualmente. En el caso de la acreditación de los colegios de prácticas, la información de soporte para estas acreditaciones procede de los SER, informes de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, y de los informes sobre titulaciones de ACPUA (seguimiento y acreditación), que también se validan mediante un análisis de gabinete. ACPUA otorga a las distintas instituciones acreditadas una etiqueta de calidad por un periodo de tres años, renovable tras un seguimiento.

La Agencia normalmente asigna uno de sus Técnicos de Garantía de Calidad para que actúe como Secretario Técnico de los paneles de evaluación y de las Subcomisiones de Evaluación (con voz pero sin derecho a voto), con el fin de asegurar la aplicación sistemática y coherente de los criterios de evaluación y proporcionar apoyo técnico. Al mismo tiempo, la comisión encargada de diseñar y actualizar los protocolos recibe información de retorno sobre la implantación de los procesos (como resultados de la evaluación, meta-evaluaciones, etc.) y la analiza para fomentar la mejora continua y el refuerzo de la fiabilidad y la consistencia de las decisiones.

Análisis

El panel confirma que los procesos de evaluación que realiza ACPUA se basan en un marco fiable, público y predefinido. Las pruebas recopiladas en las entrevistas con los distintos grupos de interés indican que los procesos de evaluación se consideran útiles y que se aplican con coherencia. El panel confirma también que los principales procesos de evaluación incluyen los cuatro pasos que exigen los ESG, a saber: autoevaluación o equivalente, evaluación externa que normalmente incluye una visita presencial, un informe como resultado de la evaluación externa y un seguimiento constante. Se pueden hacer algunos comentarios sobre la coherencia del nivel de detalle de los informes públicos (ver más adelante).

Como se ha indicado anteriormente, todos los grupos de interés valoran el trabajo de ACPUA para que el sistema no sea demasiado pesado, aunque ponga en práctica todas las actividades de evaluación requeridas. Por ejemplo, sólo hay una evaluación de seguimiento de las titulaciones entre dos rondas de acreditación y las evaluaciones se basan, en la medida de lo posible, en documentos existentes.

Por lo tanto, el panel considera que la Agencia cumple totalmente a este respecto.

Recomendaciones

El panel considera que ACPUA debería reflejar la posibilidad de implicar a grupos de interés distintos de los de las universidades en comités de supervisión de los procesos de evaluación.

Conclusión del panel: cumple totalmente

ESG 2.4 EXPERTOS DE LAS EVALUACIONES POR PARES

Normativa:

Un grupo de expertos externos que incluya uno o varios miembros del alumnado deberá encargarse de realizar la garantía externa de la calidad.

Pruebas

ACPUA presta una atención especial a la selección y formación de sus evaluadores. Cada Subcomisión de Evaluación es responsable de implementar los procesos de evaluación correspondientes. Dado el pequeño tamaño del sistema universitario, durante varios años la política de la Agencia ha sido seleccionar a todos sus evaluadores fuera de Aragón, que además no pueden ser empleados por ninguna institución de educación superior de la comunidad autónoma. Para la selección de sus evaluadores, ACPUA ha aprovechado su cercana colaboración con ANECA y con otras agencias regionales.

Los perfiles y características que deben cumplir los miembros del panel de evaluación están definidos de antemano para cada proceso de evaluación. ACPUA intenta combinar distintas disciplinas relevantes o experiencias de los centros en la composición de cada panel. Los paneles realizan una evaluación inicial (incluyendo las pruebas y la información recopiladas en la visita externa, si está previsto así en el protocolo) y están normalmente compuestos por tres miembros (un presidente, un profesor y un alumno), que deben ser expertos en el área de conocimiento sujeta a revisión.

ACPUA ha puesto un interés especial en la participación de los alumnos. En 2014 se incorporó a los alumnos a cada panel de evaluación en las subcomisiones de evaluación de titulaciones e instituciones (en este último caso, se incorporó a un estudiante internacional), así como al Consejo Rector y a la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación. Como con los demás evaluadores, los estudiantes evaluadores siempre son de un sistema universitario externo. La formación de estos estudiantes evaluadores se ha hecho a menudo en colaboración con otras agencias españolas, mediante talleres organizados conjuntamente.

ACPUA ha puesto una atención especial a la formación de los evaluadores. Es necesario que todos ellos realicen y aprueben una formación relacionada con el proceso de evaluación antes de comenzar su trabajo. ACPUA también proporciona varios paquetes de herramientas y materiales de

formación y apoyo a los evaluadores, como materiales de talleres, tutoriales en línea y guías con recomendaciones para redactar informes y para las visitas presenciales. La Agencia realiza una meta-evaluación al final de cada proceso de evaluación, especialmente recopilando información de retorno sobre la calidad de la formación y del apoyo proporcionado por ACPUA y su personal, que incluye también una evaluación del desempeño de los evaluadores.

Análisis

La Agencia ha definido protocolos con el fin de asegurar que las evaluaciones se lleven a cabo con rigor y coherencia y que los protocolos se apliquen correctamente y con la debida imparcialidad. Todas las evaluaciones se realizan por grupos de expertos externos y la Agencia ha cambiado su política para incluir a un estudiante en todos los paneles, especialmente en las evaluaciones de titulaciones e instituciones, en las que los estudiantes son socios en igualdad con los demás miembros del panel. Las excepciones a este modo de operar son las evaluaciones a la investigación y la evaluación del desempeño de los profesores asociados. Para garantizar la consistencia, termina su informe un Comité Técnico, también compuesto por expertos externos e incluyendo a un estudiante.

Dado el tamaño del sistema, es conveniente la restricción al respecto de cualquier vínculo de los evaluadores con los centros universitarios aragoneses, aunque se está haciendo un esfuerzo aún mayor para involucrar a expertos de fuera de España. La Agencia ha confirmado su deseo de incluir en un futuro próximo expertos de fuera de España, como un posible modo de ampliar sus criterios y enriquecer su trabajo en garantía de calidad.

La Agencia destaca que a veces le es difícil conseguir expertos con un conocimiento y experiencia amplios sobre el campo específico a evaluar, aunque la cooperación con otras agencias españolas para la selección de los expertos adecuados resulta útil. El sistema, en el que los expertos deben solicitar ser miembros de la base de datos para poder ser elegidos evaluadores, sigue siendo, sin embargo, un obstáculo importante, especialmente para los expertos internacionales. ACPUA debería considerar, coordinadamente con otras agencias españolas, si sería posible adoptar otro enfoque para la selección de expertos internacionales.

La Agencia ha trabajado mucho para involucrar a estudiantes en los procesos de evaluación, y el panel ha notado el impacto que ello ha tenido en el funcionamiento efectivo de los procesos de revisión. Por lo que al panel respecta, ACPUA es uno de los mejores ejemplos de España en este sentido y merece ser felicitada por ello. Sin embargo, los representantes del mercado laboral y de la sociedad en general están ausentes en la gran mayoría de los paneles y la Agencia debería tener este hecho en cuenta en futuros procesos de evaluación. Los protocolos ya incluyen la posibilidad de incluir este tipo de expertos. Por tanto, más bien se trata de prestar atención a esta circunstancia y a encontrar los expertos adecuados, con amplia experiencia e interés por los procesos universitarios.

La Agencia adopta también un enfoque interesante en lo relativo a la formación de expertos. Según las opiniones expresadas durante la visita externa, la labor de la Agencia y de su personal está bien considerada por la inmensa mayoría de los miembros de los paneles. Los evaluadores comentaron también que tanto los materiales como el apoyo prestado fueron útiles y adecuados. Otro aspecto positivo, que debería continuar en el futuro, es la cooperación con otras agencias en esta materia.

Reconocimientos

El panel reconoce a la Agencia por involucrar a estudiantes como socios en la labor de la agencia en los comités y paneles de evaluación de ACPUA. Esta implicación se extiende al trabajo realizado por

el personal de la Agencia en su interacción con estudiantes de instituciones de educación superior. El panel está particularmente impresionado por el hecho de que el miembro externo de la Subcomisión de Evaluación de Centros sea un estudiante internacional y anima a la Agencia a replicar esta práctica en otros comités. El panel cree que este hecho es especialmente significativo en el contexto nacional español y quiere subrayar la disponibilidad de todos los estudiantes para participar activamente en las reuniones.

Recomendaciones

El panel recomienda que ACPUA considere implicar a representantes del mercado laboral y de la sociedad general en los paneles de expertos. El panel cree que esto ayudaría a la Agencia a desarrollar evaluaciones temáticas y a satisfacer las expectativas de la sociedad y su demanda de información.

Además, el panel recomienda revisar el mecanismo de selección de los expertos internacionales para facilitar la participación de expertos internacionales en los paneles de evaluación.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 2.5 CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS

Normativa:

Todos los resultados o valoraciones realizadas como resultado de la garantía externa de la calidad se deberían basar en criterios explícitos y publicados, aplicados con rigor con independencia de si el proceso conduce a una decisión formal.

Pruebas

Las actividades de ACPUA se llevan a cabo de acuerdo con protocolos de redactados y aprobados de antemano por una comisión específica dedicada exclusivamente a esta tarea – la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación. Una parte importante de estos protocolos es la descripción de los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación incluyen explicaciones sobre cómo interpretar las normas, prestando una atención particular a las pruebas que se deban presentar. Todos los protocolos se publican en línea y se difunden a través de las redes sociales, asegurándose de que las entidades sometidas a evaluación dispongan de toda la información necesaria, actualizada, antes de comenzar el proceso de evaluación. Estos aspectos se han reforzado en la reciente reforma de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que refuerza la necesidad de que los procedimientos y criterios de evaluación, así como la composición de las correspondientes comisiones, se determine y se difunda ampliamente antes del comienzo de cada proceso de evaluación.

Además, ACPUA ha intentado promover la aplicación rigurosa y coherente de los criterios de evaluación. Según esto, la mayoría de sus procesos de evaluación siguen un modelo en dos fases. En primer lugar, el panel de evaluación lleva a cabo una evaluación inicial y genera un informe de manera consensuada. En segundo lugar las Subcomisiones de Evaluación, que están formados por expertos de todas las áreas de conocimiento y con experiencia en garantía de calidad, generan informes de evaluación siguiendo protocolos de evaluación predefinidos y previamente publicados. Estos informes de evaluación se redactan por consenso y sus conclusiones deberían estar claramente justificadas. En caso de discrepancias, es responsabilidad del presidente encontrar una vía para superarlas. Estas subcomisiones de evaluación tienen una visión general de la totalidad del proceso de evaluación, con el fin de que los criterios y las normas de evaluación se apliquen coherentemente

y se basen en las pruebas. Cuando la subcomisión ha emitido el borrador del informe, la entidad evaluada dispone de 20 días laborales para hacer aclaraciones o apelaciones, que la subcomisión revisa antes de redactar el informe definitivo.

Análisis

Durante la visita externa, el panel pudo confirmar que los criterios y los protocolos están a disposición pública y que los grupos de interés tienen un acceso fácil a ellos. Hay también un gran número de consultas y difusión de información antes del comienzo de un programa de evaluación. Las opiniones expresadas en las reuniones indican una valoración positiva del rigor y la limpieza de los distintos procesos de revisión. Igualmente, los criterios están detallados y se considera que se aplican con coherencia. Es más, parece que esta estructura de toma de decisiones en dos fases es un modo eficaz de asegurar la coherencia del proceso de evaluación. La creación de tres Subcomisiones de Evaluación ha sido un paso muy importante a este respecto: muchos entrevistados han expresado al panel que su puesta en funcionamiento ha supuesto una contribución significativa. El panel no pudo comprobar completamente el nivel de interferencia de las Subcomisiones en el proceso de homogeneización de los informes. Sin embargo, quedó claro que no se proporciona a los paneles de evaluación información de retorno sobre los cambios realizados a sus evaluaciones. Aunque el panel está convencido de que las Subcomisiones hacen esfuerzos por no alterar el contenido de los informes en el proceso de su homogeneización, estaría bien proporcionar informes adaptados a los expertos que han realizado la evaluación. Esta modificación podría asegurar que no se ha perdido o alterado ninguna cuestión sustancial en el proceso de homogeneización.

La práctica de desarrollar meta-análisis ha contribuido también a la mejora de las actividades de la Agencia en este respecto. Sin embargo, el panel observó que algunos informes siguen siendo bastante generales y no hacen referencia a los subcriterios que se mencionan en los protocolos. La Agencia debería prestar más atención a esto para conseguir una mayor profundidad y rigor.

Conclusión del panel: cumple totalmente

ESC 2.6 ELABORACIÓN DE INFORMES

Deberían publicarse los informes completos generados por los expertos, claros y accesibles para la comunidad académica, los socios externos y cualquier otra persona interesada. Si la agencia adopta una decisión formal basada en los informes, la decisión debería publicarse conjuntamente con el informe.

Pruebas

Los informes de evaluación se notifican a los evaluados o, cuando sea necesario, se envían a las autoridades con la responsabilidad de tomar la decisión o a las que hay que informar por requisito legal (con independencia de si se trata de un proceso de evolución obligatorio o voluntario). Todos los expertos participan en la generación de los informes de evaluación mediante un proceso consensuado de toma de decisiones. Se revisan las plantillas de evolución como parte del proceso de meta-evaluación y se actualizan cuando haya posibilidad de mejorar su claridad o su utilidad para los distintos colectivos de destino. Todos los informes se publican en la página web, que dispone de un «Sistema de búsqueda de informes» y con la traducción a inglés de los principales documentos.

Se presta la misma atención a la difusión de los informes globales, que resumen los resultados finales del proceso de evaluación (seguimiento, acreditación, actividad investigadora, etc.).

Estos informes globales se presentan al Consejo Rector y se publican en la página web de la Agencia. Además, todos los informes completos se publican en línea en la página web de ACPUA y también se difunden por los canales de las redes sociales al sistema universitario y a la sociedad en general. El mismo procedimiento se aplica a los informes de las meta-evaluaciones y a las resoluciones del Director³. Cuando los informes contengan una declaración formal (favorable o no), la decisión se presenta en la parte inicial del informe. ACPUA publica y difunde con regularidad al sistema universitario y a la sociedad en general, informes-resumen sobre los resultados globales al final de los procesos de acreditación de titulaciones. También es relevante a este respecto la publicación de informes-resumen sobre las mejores prácticas identificadas en el proceso de acreditación de las titulaciones.

Los informes de ACPUA incluyen normalmente no sólo la evaluación final, sino que también pretenden proporcionar la discusión razonada basada en las pruebas y recomendaciones de mejora. Se tiene la impresión de que la Agencia se preocupa de que la estructura de los informes esté bien organizada y que sea fácil de manejar. La Agencia ha trabajado en los últimos años para reforzar estos aspectos. Por lo tanto, tiene directrices y protocolos definidos para incluir en todos los informes una introducción, una descripción del proceso y el marco legal, la decisión formal, las principales conclusiones y recomendaciones de mejora y un análisis del cumplimiento para cada criterio de evaluación, con razones basadas en las pruebas y explicaciones que se espera que se presenten de modo útil, claro y constructivo. Los informes de acreditación de titulaciones de ACPUA (que son los principales procesos de garantía de calidad en España) han evolucionado a partir del modelo básico inicial nacional, aumentando gradualmente su utilidad y claridad.

Análisis

El panel de evaluación concluyó que ACPUA ha hecho una labor importante para desarrollar informes más coherentes, estructurados y útiles en sus actividades de garantía de calidad. El panel ha analizado varios ejemplos de esos informes y, en general, encontró que los había realizado de forma competente y que cumplían esos objetivos, aunque con un grado variable en lo relativo a su nivel de detalle y utilidad. Los cambios relacionados con las Subcomisiones de evaluación pueden contribuir también a reforzar los informes y su consistencia, idoneidad y utilidad.

Aunque en general la calidad de los informes es satisfactoria, hay diferencias visibles en el nivel de detalle y de justificación de la evaluación general entre unos informes y otros. A veces se subraya claramente el proceso de razonamiento para llegar a la puntuación general, aunque en otros informes el nivel de detalle es limitado y el resultado de la evaluación se describe sobre todo con frases formales que no explicitan cómo se ha llegado al resultado. Por ejemplo, el informe de la titulación del máster en Artes es bastante corto y poco detallado. El panel entiende que este informe fue el resultado de un proceso largo, que condujo al final a un informe sin recomendaciones ni concreción. Aunque una entidad distinta a ACPUA va a publicar un documento formal con los resultados, el informe de este proceso de evaluación no cumple completamente con las expectativas de los informes públicos tal y como las entiende este panel. En los informes sobre «centros adscritos» las conclusiones no siempre están claras.

Es una buena práctica resumir las mejores prácticas y las recomendaciones de mejora. Aunque no hay una política explícita para limitar el número de mejores prácticas identificadas, parece que lo normal es limitarlas a unas pocas. Aunque el panel comprende la necesidad de que los evaluadores

³ Se refiere a las decisiones de las evaluaciones finales de ACPUA, que están sujetas a apelaciones al Comité de Garantías (según los Estatutos de ACPUA).

sean selectivos, no ve la necesidad de limitar el número de mejores prácticas a un número reducido. Si una unidad o una evaluación presenta un buen desempeño, se debería destacar un número mayor de buenas prácticas.

Los grupos de interés también aprecian en gran medida la labor de difusión.

Recomendaciones

El panel considera que ACPUA debería seguir pendiente de la necesidad de consistencia en la generación de informes, especialmente a la vista del crecimiento esperado en el número y tipo de actividades.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

ESG 2.7 QUEJAS Y RECLAMACIONES

Normativa:

Los procesos de quejas y reclamaciones deberían definirse claramente como parte del diseño de los procesos de evaluación de la garantía externa y comunicarse a los centros.

Pruebas

Los ESG revisados ponen visiblemente un mayor énfasis en la salvaguarda de los derechos de los centros evaluados. Esto se refleja en la reforma legal de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Desde entonces, la Agencia ha intentado publicar los procedimientos para presentar reclamaciones frente a decisiones específicas y para gestionar quejas de los proveedores de educación superior o de cualquier persona. En 2015, el Consejo Rector de ACPUA aprobó el Procedimiento de Quejas y Reclamaciones, a disposición pública y que aparece claramente en la página web.

Dado que ACPUA es una Agencia pública, que se rige por tanto por el Derecho Público (nacional y autonómico), su actividad está sujeta a la Ley de Procedimiento Administrativo, que pone un cuidado especial en la salvaguarda de los derechos de los evaluados frente a las administraciones públicas mediante el mecanismo de reclamación. Por medio de una reclamación, los evaluados pueden cuestionar o rechazar los resultados formales de un proceso de garantía de calidad, bien proporcionando pruebas de que un resultado no se basa en pruebas sólidas, bien argumentando que los criterios de evaluación no se han aplicado correctamente o bien justificando que los procesos no se han aplicado rigurosamente. Por la naturaleza legal de ACPUA, sus decisiones finales adoptan la forma de una resolución del Director, que siempre incluye información sobre el mecanismo de reclamación específico y el marco temporal. Además, muchas decisiones técnicas relevantes son también resoluciones del Director y por tanto pueden ser apeladas. Igualmente, cuando ACPUA envía un informe de evaluación a un organismo superior, la decisión final también está sujeta a reclamación en la forma y plazos especificados.

Cualquier persona disconforme con los servicios de la Agencia puede presentar una queja o reclamación, que las trata como parte de su sistema de calidad interna. Dado que la actividad de ACPUA es un servicio público, el procedimiento interno para tratar quejas y reclamaciones se basa en la legislación autonómica (Real Decreto 91/2001). Adicionalmente, para reforzar los derechos de los centros evaluados según los requisitos de los ESG, el Consejo Rector de ACPUA aprobó el 4 de mayo de 2015 la creación de un nuevo órgano: el Comité de Garantías. Este órgano técnico tiene la responsabilidad de supervisar la correcta aplicación de todos los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación

ACPUA ha incluido otra herramienta para reforzar la protección de los evaluados en todos sus protocolos de garantía de la calidad de titulaciones e instituciones: se trata de la posibilidad de recusar evaluadores (aportando las razones específicas) antes de que empiece el proceso de evaluación. Por ejemplo, en el caso de la revisión de titulaciones, los centros universitarios disponen de 10 días para recusar los evaluadores propuestos con causas justificadas.

Análisis

ACPUA dispone de bastantes normas destinadas a comprobar la legalidad e idoneidad de sus actividades y sus decisiones, dada su naturaleza de organismo público. Además, la Agencia ha creado recientemente un Comité de Garantías. El panel de evaluación se reunió con los miembros del Comité durante la visita externa y fue informado de los mecanismos puestos en marcha y de los criterios mediante los que este Comité pretende cumplir su cometido. El panel encontró positivo que cualquier involucrado en un procedimiento pueda quejarse y presentar apelaciones.

Sin embargo, dada su reciente creación, había pocas pruebas de la eficacia de estas disposiciones, puesto que el Comité aún no había recibido ninguna queja. Por lo tanto, aunque la Agencia parece disponer de los mecanismos adecuados, solo el tiempo confirmará su idoneidad y eficacia. Es ésta un área a la que el próximo panel de evaluación deberá prestar atención.

El panel quedó sorprendido de que un grupo de interés podía elegir entre utilizar el procedimiento interno de apelación o acudir directamente a los tribunales, lo cual sugiere que ACPUA considera que es posible y deseable solicitar el uso del procedimiento interno de apelación antes de que pueda empezar un proceso judicial externo, ya que este último puede ser más farragoso, largo y crear resentimiento entre los distintos grupos de interés.

Recomendaciones

El panel recomienda que ACPUA preste atención a la puesta en marcha actual del mecanismo de apelaciones, a su idoneidad y eficacia, en particular en lo que se refiere al tiempo para analizar los procesos y a la limpieza formal y sustantiva que se consiga.

El panel recomienda a ACPUA que fomente en la medida de lo posible el uso de procedimientos internos de apelación antes de que puedan empezar procesos judiciales externos, en aras de la rapidez y de la mayor colaboración entre centros de educación superior.

Conclusión del panel: cumple en lo fundamental

CONCLUSION

RESUMEN DE FELICITACIONES

3.1.

El panel reconoce y elogia la nueva estructura organizativa de la Agencia, que ha introducido más claridad y transparencia.

3.3.

El Panel quisiera reconocer a la Agencia el hecho de incluir a expertos externos de fuera de Aragón y de fuera de España en su estructura. Un paso importante que ha contribuido a que el proceso de toma de decisiones sea más transparente y a reforzar la independencia de la Agencia.

3.4.

El panel quisiera felicitar a la Agencia por la organización y preparación de seminarios y otras actividades de divulgación que cuentan claramente con el aprecio de los grupos de interés.

3.6.

El panel quisiera elogiar a la Agencia por la actitud abierta y dispuesta de su personal para trabajar con el sistema universitario y con otros grupos de interés de Aragón y ser agentes de cambio y desarrollo, en particular en términos de la cultura de la calidad.

2.4.

El panel felicita a la Agencia por involucrar a estudiantes como socios en la labor de la agencia en los comités y paneles de evaluación de ACPUA. Esta implicación se extiende al trabajo realizado por el personal de la Agencia para interactuar con estudiantes de instituciones universitarias. El panel está particularmente impresionado por el hecho de que el miembro externo de la Subcomisión de Evaluación de Centros sea un estudiante internacional y anima a la Agencia a replicar esta práctica en otros comités. El panel cree que este hecho es especialmente significativo en el contexto nacional español y quiere subrayar la disponibilidad de todos los estudiantes para participar activamente en las reuniones.

RESULTADOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

A la vista de las pruebas orales y documentales que ha tenido en cuenta, el panel de evaluación se complace de que, en el desempeño de sus funciones, ACPUA cumple con los ESG. Por lo tanto el panel recomienda al Consejo de ENQA que se conceda a ACPUA ser miembro de ENQA por un periodo de cinco años.

Los ESG con los que se ha logrado un cumplimiento total son:

- Parte 3: 3.2., 3.3. y 3.7.
- Parte 2: 2.3. y 2.5.

Los ESG con los que se ha logrado un cumplimiento en lo fundamental son:

- Parte 3: 3.1., 3.4., 3.5. y 3.6.
- Parte 2: 2.1., 2.2., 2.4., 2.6. y 2.7.

y se recomienda a la agencia emprender las acciones adecuadas, en la medida en que tenga capacidad para ello, para lograr un cumplimiento total de estas normas lo antes posible.

SUGERENCIAS PARA DESARROLLOS FUTUROS

Todas las recomendaciones y la totalidad del informe se han escrito con el fin de ayudar a la Agencia a consolidar el avance significativo que ha hecho en años recientes y de ayudarla a diseñar su estrategia para desarrollos futuros.

3.1.

El panel recomienda seguir aumentando la participación de los grupos de interés en su trabajo, especialmente implicando a representantes del mercado laboral y de la sociedad en los paneles y las subcomisiones de evaluación, allí donde se estime relevante.

3.4.

El panel anima a la Agencia a seguir esforzándose en la generación de distintos análisis temáticos y a dedicar recursos a estas actividades, ya que pueden contribuir a subrayar la relevancia y legitimidad de su papel como promotora de la toma de conciencia y de políticas fundamentadas sobre garantía de la calidad.

3.5.

El panel recomienda que ACPUA reflexione sobre los recursos necesarios para poder lograr a largo plazo sus objetivos estratégicos y la expansión de sus actividades. Por lo tanto, el panel recomienda que la agencia intente anticipar el impacto de esas actividades en la plantilla, no solo en términos cuantitativos, sino también en cuanto a las necesidades de formación y preparación de la plantilla para poder gestionar la transición con eficacia.

También en relación con los recursos, el panel recomienda que ACPUA tenga en cuenta el impacto de la consecución de sus objetivos estratégicos sobre las actividades y procesos actuales, para asegurarse de poder adaptarse a trabajar con, posiblemente, más grupos de interés, y también a las necesidades de los sistemas de fuera de Aragón y de España.

3.6.

El panel recomienda a ACPUA reforzar su colaboración con otras agencias para consolidar sus logros y fomentar la concienciación continua de las posibles limitaciones, aspectos a mejorar y cambios necesarios.

2.1.

El panel recomienda que ACPUA siga trabajando con el sistema universitario para desarrollar aún más la relación entre la norma 2.1 y el desarrollo de procesos de garantía interna de la calidad eficaces a nivel de centros. Entre las posibles áreas que requieren más atención, el panel querría destacar las siguientes:

- Reforzar la coherencia entre distintos procedimientos de evaluación;
- Se debería animar a más escuelas y centros educativos a reforzar sus sistemas de calidad interna a través de evaluaciones externas como AUDIT;
- Se debería prestar más atención al aprendizaje centrado en el alumno y a las prácticas de evaluación.

2.2.

El panel recomienda que ACPUA persista en su empeño de explorar las posibilidades de adaptar procedimientos al tamaño y prioridades del sistema universitario autonómico, lo que tendrá también la ventaja de intensificar la participación de los grupos de interés externos a la hora de diseñar y evaluar los mecanismos de garantía de calidad presentes y futuros.

2.3.

El panel considera que ACPUA debería reflejar la posibilidad de implicar a grupos de interés distintos de los de las universidades en comités de supervisión de los procesos de evaluación.

2.4.

El panel recomienda que ACPUA considere implicar a representantes del mercado laboral y de la sociedad general en los paneles de expertos. El panel cree que esto ayudaría a la Agencia a desarrollar evaluaciones temáticas y a satisfacer las expectativas de la sociedad y su demanda de información.

Además, el panel recomienda revisar el mecanismo de selección de expertos internacionales para facilitar su participación en los paneles de evaluación.

2.6.

El panel considera que ACPUA debería seguir pendiente de la necesidad de consistencia en la generación de informes, especialmente a la vista del crecimiento esperado en el número y tipo de actividades.

2.7.

El panel recomienda que ACPUA preste atención a la puesta en marcha actual del mecanismo de apelaciones y garantías, a su idoneidad y eficacia, en particular en lo que se refiere al tiempo para analizar los procesos y a la limpieza formal y sustantiva que se consiga.

El panel recomienda a ACPUA que fomente en la medida de lo posible el uso de procedimientos internos de apelación y recursos antes de que puedan empezar procesos judiciales externos, en aras de la rapidez y de la mayor colaboración entre instituciones de educación superior.

ANEXOS

ANEXO 1: PROGRAMA DE LA VISITA EXTERNA

Inicio	Fin	Miércoles, 17 de febrero de 2016	PARTICIPANTES	CARGOS	NOTAS	TEMAS DE DISCUSIÓN	MIEMBRO PRINCIPAL DEL PANEL
18:00	19:00	Reunión con la dirección de la Agencia	Antonio SERRANO	Director de ACPUA			FIONA CROZIER
Inicio	Fin	Jueves, 18 de febrero de 2016	PARTICIPANTES	CARGOS	NOTAS	TEMAS DE DISCUSIÓN	MIEMBRO PRINCIPAL DEL PANEL
9:00	9:35	Reunión con el Gobierno de Aragón	Pilar ALEGRÍA	Consejera del Gobierno de Aragón para Innovación, Investigación y Universidad	Presidenta del Consejo Rector de ACPUA		FIONA CROZIER
			Fernando BELTRÁN	Viceconsejero del Gobierno de Aragón para Innovación, Investigación y Universidad			
10:00	10:50	Reunión con el Consejo Rector	José Antonio BELTRÁN	Vicepresidente del Consejo Rector	Director General de Universidades de Aragón		FIONA CROZIER
			Manuel LÓPEZ	Miembro del Consejo Rector	Rector de la Universidad de Zaragoza (UZ)		
			Javier MONGE	Miembro del Consejo Rector	Representante de los estudiantes de la USJ		
			Carlos PÉREZ	Miembro del Consejo Rector	Rector de la Universidad San Jorge (USJ)		
			Javier ROYO	Miembro del Consejo Rector	Presidente del Consejo Estudiantil de la UZ		
10:50	11:05	Descanso	Solo panel del evaluadores				

11:05	11:35	Reunión con los órganos asesores	Jaume FARRÉS	Miembro del Comité de Expertos	Profesor de Bioquímica y Biología Molecular, Universidad Autónoma de Barcelona		FIONA CROZIER
			Elena TEJEDOR	Miembro del grupo de pilotaje «hacia ENQA»	Ex Directora de la Agencia de garantía de calidad ACSUCYL		
11:35	11:50	<i>Descanso</i>		<i>Solo panel del evaluadores</i>			
11:50	12:35	Diseño de metodologías: reunión con la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA)	Francisco ARCEGA	Miembro de CECA	Profesor de Ingeniería Eléctrica, UZ		FIONA CROZIER
			Pilar FIGUERA	Miembro de CECA	Profesora de Psicología Educativa: Universidad de Barcelona		
			Cristina PASTOR	Estudiante miembro de CECA	Estudiante de Máster (Universidad Miguel Hernández). Miembro de ESU		
			Pilar ROCA	Miembro de CECA	Ex Directora de la Agencia de garantía de calidad AQUIB		
12:35	12:50	<i>Descanso y paseo hasta la sede de ACPUA</i>					
12:50	13:35	Reunión con el personal de ACPUA	Irene MELCHOR	Técnico de garantía de calidad e internacionalización			FIONA CROZIER
			Carlos OLIVÁN	Antiguo Técnico de garantía de calidad y planificación estratégica	Parte de ACPUA desde su creación (2006) hasta 2015		
			Isabel ORTEGA	Técnico de garantía de calidad			
13:35	15:00	<i>Almuerzo de catering</i>		<i>Solo panel del evaluadores</i>			
15:00	16:00	Reunión con la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET)	Pilar GÓMEZ	Miembro de SET	Profesora de Farmacología, Universidad Complutense de Madrid		FIONA CROZIER
			Marta GÓNZALEZ DE CALDAS	Miembro de SET	Estudiante de veterinaria, Universidad de Córdoba		
			Ángela MORALES	Miembro de SET	Profesora de Didáctica de Expresión Musical, Universidad Autónoma de Madrid		
			Victoria NOGUÉS	Presidente de SET	Profesora de Biotecnología, Universidad Autónoma de Barcelona		

			Jordi SURIÑACH	Miembro de SET	Profesor de Economía Aplicada, Universidad de Barcelona		
			Mikel URQUIJO	Miembro de SET	Profesor de Historia Contemporánea Universidad del País Vasco		
16:00	16:15	<i>Descanso</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>				
16:15	17:15	Reunión con los centros	Celia CAÑADAS	Directora de garantía de calidad UZ			FIONA CROZIER
			Amaya GIL	Vicerrectora de Asuntos Académicos USJ	Miembro del Consejo Rector		
			Eva PARDOS	Vicerrectora de Asuntos Académicos UZ	Miembro del Consejo Rector		
			Luisa PELLEJERO	Directora de la Escuela Superior de Diseño de Aragón (ESDA)			
			Andy TUNNICLIFFE	Director de Internacionalización y garantía de calidad USJ			
17:15	17:30	<i>Descanso</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>				
17:30	18:00	Quejas, reclamaciones y ética de la evaluación: Reunión con el Comité de Garantías	Juan José CUBERO	Miembro del grupo de estudio de ACPUA sobre ética	Antiguo miembro de CECA Experto en responsabilidad social corporativa		FIONA CROZIER
			Elena LARRAURI	Miembro del Comité de Garantías	Profesora de Derecho Criminal y Criminología, Universidad Pompeu Fabra		
			Gabriel MORALES	Presidente del Comité de Garantías	Abogado del Estado (Zaragoza)		
18:00	19:00	<i>Reunión interna para resumir los resultados</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>				

Inicio	Fin	Viernes, 19 de febrero de 2016	PARTICIPANTES	CARGOS	NOTAS	TEMAS DE DISCUSIÓN	MIEMBRO PRINCIPAL
8:30	9:15	Reunión con otros órganos de evaluación: Subcomisión de Evaluación de la Investigación (SEI) y Subcomisión de Evaluación de Centros (SEC)	José BONET	Miembro de SEI	Profesor de Matemática Aplicada Universidad Politécnica de Valencia		FIONA CROZIER
			Alexandra RAIJMAKE RS	Estudiante miembro de SEC	Estudiante de máster en Educación Superior (Universidad de Oslo) Miembro de ESU		
			Celso RODRÍGUEZ	Presidente de SEC	Profesor de Álgebra, Universidad de Santiago de Compostela		
			Gracia SERRANO	Miembro de SEC	Director de Calidad y Acreditaciones de ESIC (Madrid)		
9:15	9:30	<i>Descanso</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>				
9:30	10:15	Reunión con miembros del panel de evaluaciones por pares	Íñigo AGUAS	Evaluador: Acreditación de titulaciones	Estudiante de Ingeniería Informática, Universidad Pública de Navarra		FIONA CROZIER
			M ^a Pilar CHARRO	Evaluadora Acreditación de titulaciones	Profesora de Derecho Laboral, Universidad Rey Juan Carlos		
			Isabel HERNÁNDEZ	Evaluadora Acreditación de titulaciones	Profesora de Filología Alemana, Universidad Complutense de Madrid		
			Víctor PETUYA	Evaluador Acreditación de titulaciones	Profesor de Ingeniería Mecánica, Universidad del País Vasco		
			José Manuel VALLE	Evaluador y Secretario del Panel: Acreditación de titulaciones	Profesor de Geografía, Universidad del País Vasco		
10:15	10:30	<i>Descanso</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>				
10:30	11:30	Reunión con representantes de los grupos de interés	Octavio ANSÓN	Estudiante en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, UZ	Estudiante involucrado en el diseño del Plan Estratégico de ACPUA, Programa ACPUA y Estudiantes y seminarios de ACPUA		FIONA CROZIER
			Elena AUSEJO	Representante del Sindicato CC.OO. en la UZ	Miembro del Consejo Rector Profesora de Historia de la Ciencia, UZ		
			Antonio ELIPE	Director del Centro Universitario de Estudios para la Defensa (CUD)	Nombrado por el Ministro de Defensa y basado en la Academia General Militar. El CUD es socio de la UZ.		
			Andrés GARCÍA	Presidente de la Escuela Primaria y Secundaria «El Salvador»	Experto en Educación Primaria y Secundaria Proyecto: Transición a la Educación Superior		

			Fernando LAHOZ	Director del Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH)	El ISQCH es un instituto universitario de investigación de la UZ	
				ISQCH (Investigación Química)		
			Inmaculada PLAZA	Director de la Escuela Politécnica Superior de la UZ en Teruel	Teruel es un Campus Universitario subsidiario de la UZ (a 180 Km de Zaragoza)	
			Carmelo PÉREZ	Vicesecretario General de la Asociación Empresarial CEPYME	Miembro del Consejo Rector	
			Manuel SERRANO	Presidente del Consejo Social de la UZ	El Consejo Social de la UZ es un organismo participativo que conecta universidad y sociedad. Miembro del Consejo Rector	
11:30	12:30	<i>Debate interno del panel</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>			
12:30	13:00	Reunión con la dirección de la Agencia				
13:00	16:00	<i>Almuerzo con debate interno</i>	<i>Solo panel del evaluadores</i>			
16:00	16:30	Presentación de las conclusiones al Director y la plantilla				

ANEXO 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN

Evaluación externa de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) por la Asociación Europea para la Garantía de Calidad en la Educación Superior (ENQA).

1. Antecedentes y contexto

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) es la agencia oficial para la evaluación universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón (España). Se creó en 2005 por una Ley de las Cortes de Aragón. Su estatuto legal es de un organismo autónomo (entidad de derecho público), con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Lleva a cabo sus funciones con objetividad, imparcialidad e independencia, reconocidas y garantizadas por Ley. Se rige por su propio Estatuto Legal, aprobado en 2006 (Decreto 239/2006 de 4 de diciembre).

La misión de ACPUA es asegurar y promover la calidad del sistema universitario de Aragón. Parte de este objetivo consiste en el desarrollo de vínculos útiles entre la universidad, las áreas productivas de la sociedad, los órganos de toma de decisiones de los centros y la sociedad aragonesa en general, así como la promoción del intercambio de experiencias, no sólo con otros sistemas universitarios nacionales e internacionales, sino con otros niveles educativos (educación secundaria, formación profesional, etc.).

Para el cumplimiento de esta misión, ACPUA lleva a cabo sobre todo actividades técnicas de garantía de calidad, como tareas de evaluación, valoración, certificación y acreditación. Este servicio público se complementa con labores de prospectiva e investigación, así como con actividades para promover una cultura de calidad en la educación universitaria de la región.

Valores de ACPUA:

- Independencia, autonomía y objetividad.
- La responsabilidad social y la transparencia aseguran un acceso público a información de confianza, oportuna, clara y precisa.
- La creación de mecanismos de garantía interna y externa de la calidad para la mejora continua de los procesos con el fin de asegurar su eficacia y eficiencia.
- El desarrollo de relaciones con todos los grupos de interés (universidad, administración, mundo empresarial, sociedad aragonesa), promoviendo el diálogo para garantizar su satisfacción.
- La promoción de la participación de los estudiantes en la actividad de la Agencia y en los procesos de garantía de calidad.
- La cooperación con las agencias y con las redes nacionales e internacionales de educación superior.
- El compromiso con un trabajo de alta calidad por parte del personal de la Agencia y sus colaboradores, asociado con la profesionalidad y la honestidad.
- Un equipo de trabajo basado en el respeto y la cooperación para lograr el mejor entorno de trabajo.

A finales de 2014, las Cortes de Aragón aprobaron una modificación importante de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Esta reforma se orientó a la consolidación de la participación de los estudiantes en la estructura de ACPUA, así como al refuerzo de los mecanismos de responsabilidad y transparencia de la Agencia, según la última actualización de las Normas y Directrices Europeas y fue propuesta al Gobierno de Aragón por el Consejo Rector de la Agencia.

ACPUA ha estado asociada a ENQA desde septiembre de 2013 y solicita ser miembro de pleno derecho.

2. Objeto y ámbito de la evaluación

El objeto de esta evaluación es comprobar el modo y la extensión en las que ACPUA cumple las *Normas y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)*. Por lo tanto, la evaluación proporcionará también información al Consejo de ENQA para apoyar la decisión de convertir a ACPUA en miembro.

No se espera, sin embargo, que el panel haga juicios en relación con la obtención del grado de miembro.

2.1 Actividades de ACPUA dentro del ámbito de los ESG

Para que ACPUA pueda solicitar ser miembro de ENQA y para su registro en EQAR, esta evaluación analizará todas las actividades que ACPUA estime que entran en el ámbito de los ESG, como por ejemplo los controles, las auditorías, las evaluaciones o acreditaciones de centros o titulaciones universitarias relacionadas con la docencia y el aprendizaje (y los oportunos vínculos con investigación e innovación), con independencia de si estas actividades se llevan a cabo dentro o fuera del EEES, y de si son obligatorias o voluntarias.

En la evaluación externa se tratarán las siguientes evaluaciones de la garantía de calidad de ACPUA:

Acreditaciones de titulaciones:

- Evaluación ex ante de titulaciones*
- Renovación de la acreditación
- Seguimiento de titulaciones

Evaluaciones de los centros:

- Evaluación ex ante de institutos universitarios de investigación
- Evaluación ex -post de institutos universitarios de investigación
- Certificación de centros de prácticas
- Evaluación ex ante de instituciones universitarias*
- DOCENTIA
- Certificación de procesos de evaluación del profesorado
- Evaluación de centros adscritos

Asesoramiento: apoyo a los procesos de toma de decisiones

Notas importantes:

- Las actividades marcadas con un asterisco no se han puesto aún en marcha (o únicamente en el campo de «artes» para la evaluación ex ante de las titulaciones). Se deben tratar estas actividades en la mayor extensión posible, según su estado de desarrollo en el momento de la evaluación de ACPUA.
- La organización de seminarios y la publicación de estudios de prospectiva estratégica e informes puede ser importante para que ACPUA cumpla determinadas normas. En esa medida, la autoevaluación y la evaluación externa de ACPUA deberían prestar atención a estas actividades.

3. El proceso de evaluación

El diseño del proceso responde a las *Normas y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*.

El proceso de evaluación consta de los pasos siguientes:

- Formulación de los Términos de Referencia y del protocolo de la evaluación;
- Designación y nombramiento del panel de evaluación;
- Autoevaluación por parte de ACPUA, incluyendo la preparación de un informe de autoevaluación;
- Una visita externa del panel de evaluación a ACPUA;
- Preparación y terminación del informe ex post de evaluación por el panel de evaluación;
- Revisión del informe ex post de evaluación por parte de la Subcomisión de Evaluación de ENQA;
- Análisis de la revisión por parte del Consejo de ENQA y toma de decisiones sobre la condición de miembro de ENQA;
- Seguimiento, por parte de la agencia, de las recomendaciones del panel o del Consejo de ENQA, incluyendo una visita voluntaria de seguimiento.

3.1 Designación y nombramiento del panel de evaluación

El panel de evaluación consta de cuatro miembros: uno o dos expertos en garantía de calidad, un profesor universitario empleado en un centro de educación superior, un estudiante y, eventualmente, un representante del mercado laboral (si así se solicita). Uno de los miembros hará las funciones de presidente del panel de evaluación y otro las de secretario de la evaluación.

El Consejo de ENQA nombra a dos de los evaluadores según las propuestas que las agencias nacionales miembro envían a ENQA. El tercer evaluador externo se escoge de los nombramientos proporcionados por la Asociación de Universidades Europeas (EUA) o la Asociación Europea de Instituciones de Educación Superior (EURASHE). El nombramiento del estudiante procede del Sindicato Europeo de Estudiantes (ESU).

Además de los cuatro miembros, el panel recibirá el apoyo del coordinador de evaluaciones de la Secretaría de ENQA, que controlará la integridad del proceso y asegurará que se cumplen las expectativas de ENQA a lo largo del mismo. El miembro de la plantilla de ENQA no será el Secretario de la evaluación ni participará en los debates durante las entrevistas de la visita externa.

Los miembros actuales del Consejo de ENQA no pueden actuar como evaluadores.

ENQA proporcionará a ACPUA una lista con los expertos propuestos y con sus respectivos curriculum vitae, con el fin de determinar que no existen conflictos de interés. Los expertos deberán firmar una declaración de ausencia de conflictos de interés en relación con la evaluación de ACPUA.

3.2 Autoevaluación por parte de ACPUA, incluyendo la preparación de un informe de autoevaluación

ACPUA es responsable de la organización y realización de su propio proceso de autoevaluación, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- La autoevaluación se debe organizar como un proyecto con un calendario claramente definido, incluyendo a todos los grupos de interés relevantes, internos y externos.
- El informe de autoevaluación se debe dividir en los distintos aspectos de la evaluación. Se espera que contenga, entre otros: una breve descripción del sistema nacional de educación superior y de garantía de calidad; una descripción de los antecedentes de la situación actual de la Agencia; un análisis y una valoración de la situación actual; las propuestas de mejora y medidas ya planificadas; un análisis DAFO; tratando cada criterio (partes II y III de los ESG) individualmente. Se describirán todas las actividades de garantía de calidad de la agencia (sea dentro de su jurisdicción nacional o fuera de ella, obligatorias o voluntarias) y se analizará su cumplimiento de los ESG.
- El informe debe estar bien estructurado, ser conciso y completo. Debe demostrar claramente el grado en el que ACPUA cumple con sus tareas de garantía externa de la calidad y con los ESG y, por tanto, los requisitos para ser miembro de ENQA.

- El informe de autoevaluación debe enviarse a la Secretaría de ENQA, que dispone de 4 semanas para una revisión previa antes de enviarlo al panel de expertos. El objeto de la revisión previa es estar seguros de que el informe de autoevaluación es adecuado para que el panel lo estudie. La Secretaría no juzgará el contenido de la información en sí, sino que comprobará si se incluye toda la información necesaria, tal y como lo establecen las directrices de ENQA para la evaluación externa de agencias de garantía de calidad. Durante la segunda y subsiguientes evaluaciones, se espera que la agencia cumpla las recomendaciones que se han realizado en la evaluación anterior y que describa las acciones realizadas para cumplir esas recomendaciones. En el caso en que el informe de autoevaluación no contenga toda la información necesaria o no se atenga al formato y contenidos solicitados, la Secretaría de ENQA se reserva el derecho de rechazar el informe y solicitar una versión revisada en el plazo de 4 semanas. En ese caso, se aplicará una tarifa adicional de 1000 € a la agencia.
- El informe debe enviarse al panel de evaluación un mínimo de seis semanas antes de la visita externa.

3.3 Una visita externa del panel de evaluación

ACPUA realizará un borrador de propuesta del programa para la visita externa, que debe enviarse al panel de evaluación al menos dos meses antes de la fecha prevista de la visita. El programa incluirá un horario indicativo de las reuniones y de otras actividades que tenga que realizar el panel de evaluación durante la visita externa, cuya duración es de dos días y medio. Se enviará a ACPUA el programa aprobado por lo menos un mes antes de la visita, para que pueda organizar las entrevistas solicitadas.

El panel de revisión recibirá la asistencia de ACPUA a su llegada a Zaragoza (España).

La visita externa concluirá con una presentación oral y un debate sobre los temas principales de la evaluación entre el panel de evaluación y ACPUA.

3.4 Preparación y terminación del informe final de evaluación

Partiendo de los resultados obtenidos por el panel de evaluación, el secretario de evaluación redactará un borrador del informe, consultando a los demás miembros del panel de evaluación. El informe tendrá en cuenta el objeto y el alcance de la evaluación, tal como se define en los artículos 2 y 2.1. También proporcionará una argumentación clara y razonada de los resultados en relación con cada ESG. Se enviará un borrador al coordinador de evaluaciones de ENQA, que comprobará la consistencia, claridad y redacción del informe, y lo enviará a continuación a ACPUA dentro del plazo de las 11 semanas posteriores a la visita para que efectúe comentarios sobre la precisión de los hechos descritos. Si ACPUA desea efectuar alguna declaración en relación con el borrador del informe, deberá enviarse al presidente del panel de evaluación en el plazo de las dos semanas posteriores a su recepción. Posteriormente, el panel tendrá en cuenta la declaración de ACPUA, terminará el documento y lo enviará a ACPUA y a ENQA.

El informe deberá estar terminado en un plazo de tres meses posteriores a la visita externa y no deberá exceder de una longitud superior a 40 páginas.

También se solicita a ACPUA que envíe una carta al Consejo de ENQA describiendo los motivos por los que desea ser miembro de ENQA y las maneras en las que ACPUA pretende contribuir a la labor y objetivos de ENQA durante el tiempo en que sea miembro. Esta carta se tratará conjuntamente con el informe final de evaluación.

4. Proceso de seguimiento y publicación del informe

ACPUA tendrá en cuenta el informe del panel de expertos y lo publicará en su página web una vez que el Consejo de ENQA haya tomado una decisión. El informe se publicará también en el sitio web de ENQA, con independencia del resultado de la evaluación y de la decisión del Consejo de ENQA. ACPUA se comprometerá a desarrollar un plan de seguimiento para dar respuesta a las recomendaciones del panel de evaluación y a enviar un informe de seguimiento al Consejo de ENQA. El informe de seguimiento se publicará en el sitio web

de ENQA, además del informe de evaluación completo y la decisión del Consejo.

El informe de seguimiento se complementará con una visita de escala reducida de dos miembros del panel original (si fuera posible) a la agencia. Esta visita se utilizará para tratar asuntos relacionados con los ESG que se consideren de importancia particular o que presenten dificultades para ACPUA. El objeto de la visita es completamente de evolución, y no tiene ningún impacto sobre la valoración de la condición de miembro de la agencia o de su cumplimiento de los ESG. Si la agencia decidiera no aprovechar esta oportunidad, podría comunicarlo al Coordinador de Evaluaciones de ENQA.

5. Uso del informe

El informe será propiedad de ENQA. La propiedad intelectual de todos los trabajos generados por el panel de expertos que tengan que ver con el contrato de evaluación, incluyendo específicamente todos los informes escritos, pertenecerá a ENQA.

El Consejo de ENQA utilizará el informe de evaluación con el fin de alcanzar una conclusión sobre si ACPUA cumple los ESG y por tanto es admitida como miembro de ENQA. Este informe se puede utilizar también para otros propósitos, como el registro en EQAR, de hecho está diseñado así para servir a estos dos fines. No obstante, el informe de evaluación sólo se considerará terminado cuando lo apruebe el Consejo de ENQA. Una vez que se envía a ACPUA y ENQA, y hasta que el Consejo de ENQA no tome una decisión, el informe no puede utilizarse ni puede darse por definitivo por ACPUA, el panel o cualquier otra tercera parte. Tampoco puede revelarse su contenido sin el consentimiento previo por escrito de ENQA. ACPUA puede utilizar el informe a su discreción sólo cuando el Consejo lo haya aprobado. La aprobación del informe es independiente de la decisión sobre la admisión o no del miembro.

Si el informe de evaluación se utilizase para solicitar la inscripción en el Registro Europeo de Agencias de Calidad Universitaria (EQAR), el presidente del panel estará disponible para responder preguntas, aclaraciones o solicitudes de información adicional por parte del Comité de Registro de EQAR, siempre que la Secretaría de ENQA esté en copia de todas esas solicitudes.

6. Presupuesto

ACPUA deberá abonar las siguientes tarifas relacionadas: Cargos del presidente	4.500 €
Cargos del secretario	4.500 €
Cargos de los otros dos miembros del panel	4.000 € (2.000 € cada uno)
Cargos de los dos miembros del panel para la visita de seguimiento	1.000 € (500 € cada uno)
Costes administrativos de la Secretaría de ENQA	7.000 €
Fondo para la formación de expertos	1.400 €
Gastos aproximados de viaje y manutención (incluyendo la visita de seguimiento)	6.000 €
Gastos de viaje y manutención de la visita de seguimiento	1.600 €

ANEXO 3: GLOSARIO

ACPUA	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
CECA	Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación
ENQA	Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior
EQAR	Registro Europeo de Agencias de Calidad Universitaria
ESG	Espacio Europeo de Educación Superior, 2015
IQAS	Sistema Internacional de Control de Calidad
QA	Garantía de calidad
REACU	Red Española de Agencias de Calidad Universitaria
SAR	Informe de autoevaluación
SEC	Subcomisión de Evaluación de Centros
SEI	Subcomisión de Evaluación de la Investigación
SET	Subcomisión de Evaluación de Titulaciones
USJ	Universidad San Jorge
UZ	Universidad de Zaragoza

ANEXO 4: DOCUMENTOS QUE APOYAN LA EVALUACIÓN

DOCUMENTOS FACILITADOS POR ACPUA

- Informe de autoevaluación (inglés)
- Descripción de las actividades de garantía de calidad (inglés)
- Ejemplo: Plantilla de informe de acreditación (inglés)
- Ejemplo: Agenda de la visita externa del panel de evaluación (inglés)
- Compromiso de los estudiantes: Programa ACPUA + Estudiantes (inglés)
- Resumen visual del Informe de Actividad de ACPUA 2014 (español)

OTRAS FUENTES DE REFERENCIA UTILIZADAS POR EL PANEL DE EVALUACIÓN

- Plan Anual de Actividades de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 (español)
- Informe Anual de Actividades de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 (español)
- Plan Estratégico de ACPUA: 2015-2018 (español)
- ACPUA: marco documental para la renovación de la acreditación (español)
- Programa de ACPUA para la renovación de la acreditación: guía de autoevaluación (español)
- ACPUA: protocolo para el seguimiento de CURSA (español)
- ACPUA: nuevas directrices para el seguimiento de títulos de grado y máster (español)
- ACPUA: protocolo para la acreditación de los Másteres en Campos Artísticos (español)
- Informe de ACPUA sobre Empleabilidad y Empleo: formación universitaria y mercado de trabajo en Aragón (2014) (español)
- Informe anual sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (2014, 2013 y 2012) (español)
- Informe sobre el proyecto piloto de evaluación de los resultados de aprendizaje (español)
- ACPUA y la gestión del cambio: de las recomendaciones a las buenas prácticas (español)
- Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA)
- Decreto 239/2006 del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)

ESTE INFORME presenta los resultados de la revisión de ENQA de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), realizada en 2015-2016.



EVALUACIÓN DE LA AGENCIA ENQA 2016
